

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****DOCUMENTO DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

No. DOCUMENTO : 1000001201

FECHA DE ELABORACIÓN: 17.09.2021

EJERCICIO ECONÓMICO: 2021

DOCUMENTO DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCION	VALOR POSITIVO	VALOR NEGATIVO
UP72J010 - Unidad Patronato Municipal San José	DEN. PROYECTO NO ENCONTRADO	701	280301	De Organismos Multilaterales	0,00	9.127,50-
UP72J010 - Unidad Patronato Municipal San José	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	701	730801	Alimentos y Bebidas	2.397,50	0,00
UP72J010 - Unidad Patronato Municipal San José	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	701	730606	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	3.000,00	0,00
UP72J010 - Unidad Patronato Municipal San José	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	701	730205	Espectáculos Culturales y Sociales	3.730,00	0,00

TOTAL	9.127,50	9.127,50-
--------------	-----------------	------------------

DESCRIPCIÓN:

	ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
	 Firmado electrónicamente por: DAISSY TATIANA MACHUCA CAMPOS	 Firmado electrónicamente por: DAISSY TATIANA MACHUCA CAMPOS	 Firmado electrónicamente por: SONIA LIZETH
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	DAISSY MACHUCA		
FECHA:	17.09.2021		



Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2021-09-17 12:24:03 (GMT-5)

Generado por: Daissy Tatiana Machuca Campos

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-AG-2021-1157-O	Doc. Referencia:	GADDMQ-DMF-2021-1036-O
De:	Sra. Ing. Diana Vanessa Eras Herrera, Administradora General, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sra. Ing. Vanesa del Rocio Rosero Cruz, Directora Metropolitana Financiera (E), GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Autorización para el incremento del techo del Presupuesto de la Unidad Patronato Municipal San José para el año 2021	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2021-09-17 (GMT-5)	Fecha Registro:	2021-09-17 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2021-09-17 10:42:18 (GMT-5)	Reasignar	Daissy Tatiana Machuca Campos (GADDMQ)	0	Estimada Taty su revisión y análisis conforme a normativa legal vigente y sumilla de la Directora Metropolitana Financiera (E).
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	Vanesa del Rocio Rosero Cruz (GADDMQ)	2021-09-17 10:38:42 (GMT-5)	Reasignar	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	0	Proceder conforme el autorizado de la Administradora General.
ADMINISTRACIÓN GENERAL	Diana Vanessa Eras Herrera (GADDMQ)	2021-09-17 10:04:34 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
ADMINISTRACIÓN GENERAL	Diana Vanessa Eras Herrera (GADDMQ)	2021-09-17 10:04:34 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
ADMINISTRACIÓN GENERAL	Diana Vanessa Eras Herrera (GADDMQ)	2021-09-17 10:03:01 (GMT-5)	Registro	Vanesa del Rocio Rosero Cruz (GADDMQ)	0	



Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-1157-O

Quito, D.M., 17 de septiembre de 2021

Asunto: Autorización para el incremento del techo del Presupuesto de la Unidad Patronato Municipal San José para el año 2021

Señora Ingeniera
Vanessa del Rocio Rosero Cruz
Directora Metropolitana Financiera (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo, me dirijo a usted a efectos de atender el oficio Nro. GADDMQ-DMF-2021-1036-O de 14 de septiembre de 2021, con el cual solicitó se emita la respectiva autorización de modificación presupuestaria requerida por la Unidad Patronato Municipal San José mediante oficio No. UPMSJ-2021-0740-OF de 26 de agosto de 2021.

i. Antecedentes. -

1. La Dirección de la Unidad Patronato Municipal San José con oficio No. UPMSJ-2021-0740-OF de 26 de agosto de 2021, solicita: "(...) autorice se proceda con el registro en el sistema SIPARI del incremento del techo presupuestario por un valor de **9.127,50**, mismo que fue aprobado por el Directorio de la Unidad Patronato Municipal San José, en sesión realizada el 23 de agosto de 2021, por concepto de Convenio Específico de Colaboración entre Medicus Mundi Mediterránea y Unidad Patronato Municipal San José".

2. De conformidad con lo establecido en el artículo I.2.61 de la Ordenanza Metropolitana No. 001 y artículo 8 de la Resolución de Alcaldía No. A 014 de 17 de noviembre de 2014, la administración de la Unidad Patronato Municipal San José, estará a cargo de: a) El Directorio; y, b) La Dirección de la Unidad.

3. La Unidad Patronato Municipal San José, goza de autonomía administrativa, financiera y presupuestaria, siendo por tanto una unidad desconcentrada del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

4. Mediante Resolución del Directorio de la Unidad Patronato Municipal San José No. 003-2021 de 23 de agosto de 2021, se resolvió:

"Dar por conocida y aprobada la modificación al techo presupuestario de la Unidad Patronato Municipal San José – Convenio Específico de Colaboración entre Medicusmundi Mediterránea y la Unidad Patronato Municipal San José, cuyo objeto es la ejecución del proyecto de desarrollo -Impulsando la ruta de salida de la violencia machista en Quito".

Es necesario precisar que el incremento según se desprende de la Resolución del Directorio de la



Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-1157-O

Quito, D.M., 17 de septiembre de 2021

Unidad cuenta con la respectiva fuente de aumento de ingresos según se desprende del informe emitido.

5. Mediante "Informe de Incremento de Techo Presupuestario de la Unidad Patronato Municipal San José" remitido por la Dirección Metropolitana Financiera mediante oficio Nro. GADDMQ-DMF-2021-1036-O de 14 de septiembre de 2021, se concluye que desde la perspectiva técnica y legal es procedente solicitar la autorización para ejecutar el procedimiento legal, técnico y financiero de incremento del techo presupuestario de la Unidad Patronato Municipal San José para el ejercicio 2021.

ii. Fundamentación normativa. -

6. El artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad y se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación; disposición concordante con el artículo 2 y siguientes del Código Orgánico Administrativo.

7. En el número 9.1. Modificaciones presupuestarias (Trasposos y Reformas) de las "DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO 2021" de la Ordenanza PMU No. 004-2020 de 10 de diciembre de 2020, con la cual se aprobó el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio 2021, se establece que:

"En el caso de que se recibieran ingresos de recursos adicionales a los previstos en este Presupuesto, así como aquellos provenientes de anticipos entregados en ejercicios anteriores, se autoriza al Alcalde Metropolitano o a su delegado para que incluya dichos recursos en el vigente presupuesto y ponga en conocimiento del Concejo Metropolitano."

8. Mediante oficio No. GADDMQ-AM-2021-0631-OF de 5 de mayo del 2021, el Alcalde Metropolitano, delega a esta Administración General "(...) la atribución de autorizar el incremento del techo presupuestario requerido por la Unidad Patronato Municipal San José, en los términos, condiciones y límites establecidos en la Ley."

iii. Autorización. -

9. En base a los antecedentes expuestos, fundamentación legal y en aplicación de la delegación emitida por el señor Alcalde Metropolitano, AUTORIZO el incremento de techo presupuestario conforme el requerimiento de la Unidad Patronato Municipal San José contenida en el oficio No. UPMSJ-2021-0740-OF de 26 de agosto de 2021 con sus anexos e informes.

10. Para la ejecución de la presente autorización se servirá disponer el cumplimiento estricto de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

11. La presente autorización se limita a los términos de la disposición del número 9.1.



Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-1157-O

Quito, D.M., 17 de septiembre de 2021

Modificaciones presupuestarias (Trasposos y Reformas) de las "DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO 2021" de la Ordenanza PMU No. 004-2020 de 10 de diciembre de 2020, siendo de entera responsabilidad de la Unidad Patronato Municipal San José la aplicación de las disposiciones legales, administrativas y financieras correspondientes.

12. Se recalca que la legalidad material y formal de los documentos remitidos por la Unidad Patronato Municipal San José, son de su responsabilidad y de sus equipos de trabajo, así como la observancia estricta de las disposiciones que regulan el manejo y administración de recursos públicos.

13. La presente no implica habilitación o autorización de gasto ni erogación de recursos públicos institucionales, debiendo cumplirse con los procedimientos legales establecidos en el régimen jurídico aplicable.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Diana Vanessa Eras Herrera
ADMINISTRADORA GENERAL

Referencias:

- GADDMQ-DMF-2021-1036-O

Anexos:

- resolución_no_035_reforma_presupuestaria incremento de techo-signed-signed.pdf
- modificación_techo_presupuestario-medicusmundi.pdf
- resolución_directorio_no_003-21-signed-2.pdf
- UPMSJ-2021-0174-M-1.pdf
- Detalle de Ingresos Convenio Medicus Mundi-signed.pdf
- Detalle Gastos Convenio Medicus Mundi-signed.pdf
- UPMSJ-2021-0170-M.pdf
- Detalle Gastos Convenio Medicus Mundi.xlsx
- Detalle de Ingresos Convenio Medicus Mundi.xlsx
- INFORME DE INCREMENTO DE TECHO PRESUPUESTARIO DE INGRESO Y GASTO - UPMSJ-signed-signed-signed.pdf
- DOCUMENTOS DE RESPALDO CONSOLIDADO.pdf
- GADDMQ-DMF-2021-1036-O(1).pdf

Copia:

Señor Doctor
Jorge Homero Yunda Machado
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito



Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-1157-O

Quito, D.M., 17 de septiembre de 2021

Señora Magíster
Luisa Verónica Benavidez Ormaza
Directora Unidad Patronato Municipal San José, Encargada

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Renato David Paz y Miño Espinoza	rdpme	AG-AI	2021-09-15	
Revisado por: Diana Vanessa Eras Herrera	dveh	AG	2021-09-15	
Aprobado por: Diana Vanessa Eras Herrera	dveh	AG	2021-09-17	

quito
grande otra vez

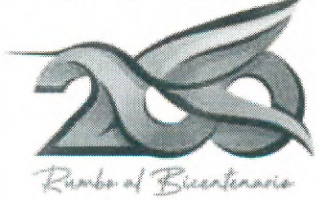
Documento firmado
electrónicamente por
DIANA VANESSA
ERAS HERRERA



ADMINISTRACIÓN GENERAL

Calle Venezuela N5-10 y Chile (Edif. Pérez Pallares) - PBX 3952300 ext. 13502/13519 www.quito.gob.ec

quito
grande otra vez



Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2021-1036-O

Quito, D.M., 14 de septiembre de 2021

Asunto: Solicitud de autorización de Incremento del Techo Presupuestario de la Unidad Patronato Municipal San José en el año 2021.

Señora Ingeniera
Diana Vanessa Eras Herrera
Administradora General
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted, en referencia al oficio No. UPMSJ-2021-0740-OF de 26 de agosto de 2021, en el cual la Unidad Patronato Municipal San José solicita a la Administración General, lo siguiente:

“Mediante Resolución de Directorio No. 003-2021, el Directorio de la Unidad Patronato Municipal San José, en sesión virtual extraordinaria realizada el día 23 de agosto de 2021, luego de la respectiva fase de deliberación por parte de los miembros del Directorio resolvió en su numeral 1: “Dar por conocida y aprobada la modificación al techo presupuestario de la Unidad Patronato Municipal San José – Convenio Específico de Colaboración entre Medicusmundi Mediterránea y la Unidad Patronato Municipal San José, cuyo objeto es la ejecución del proyecto de desarrollo “ Impulsando la ruta de salida de la violencia machista en Quito” conforme el siguiente detalle:”

Fondo: 701 Asistencia Técnica y Donaciones

<i>Documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Descripción</i>	<i>(+/-) Incremento Decremento</i>	<i>Valor</i>
CODIFICADO ACTUAL				42,400.78
<i>Memorando Nro. UPMSJ-DF-2021-0331-M</i>	19/08/2021	<i>Convenio Específico de Colaboración entre Medicusmundi Mediterránea y Unidad Patronato Municipal San José Proyecto: Impulsando la ruta de salida de la violencia machista en Quito (2da Transferencia</i>	(+) 9.127,50	9,127.50
NUEVO CODIFICACO				51,528.28



Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2021-1036-O

Quito, D.M., 14 de septiembre de 2021

*"Ante lo manifestado, solicito a usted gentilmente autorice se proceda con el registro en el sistema SIPARI del incremento del techo presupuestario por un valor de **9.127,50**, mismo que fue aprobado por el Directorio de la Unidad Patronato Municipal San José, en sesión realizada el 23 de agosto de 2021, por concepto de Convenio Especifico de Colaboración entre Medicus Mundi Mediterránea y Unidad Patronato Municipal San José.*

Para el efecto, me permito anexar la documentación de respaldo respectiva."

La solicitud se sustenta en lo dispuesto en la Ordenanza PMU No. 004-2020 de 10 de diciembre de 2020, en las *"DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO 2021"*, numeral 9.1. Modificaciones presupuestarias (Traspasos y Reformas), señala:

"En el caso de que se recibieran ingresos de recursos adicionales a los previstos en este Presupuesto, así como aquellos provenientes de anticipos entregados en ejercicios anteriores, se autoriza al Alcalde Metropolitano o a su delegado para que incluya dichos recursos en el vigente presupuesto y ponga en conocimiento del Concejo Metropolitano."

En cumplimiento a las Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto emitidas por la Administración General con Oficio No. GADDMQ-AG-2021-0553-O de 10 de mayo de 2021, y sobre la base de lo establecido en la Ordenanza PMU No. 004-2020, solicito a usted la respectiva autorización de modificación presupuestaria, que deberá ser comunicada al Concejo Metropolitano de acuerdo a lo señalado en la Ordenanza Metropolitana.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

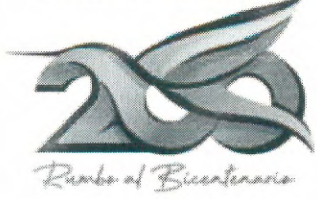
Ing. Vanesa del Rocío Rosero Cruz
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)

Referencias:

- UPMSJ-2021-0740-OF

Anexos:

- resolución_no_035_reforma_presupuestaria incremento de techo-signed-signed.pdf
- resolución_directorio_no_003-21-signed-2.pdf
- modificación_techo_presupuestario-medicusmundi.pdf
- Detalle de Ingresos Convenio Medicus Mundi.xlsx
- Detalle Gastos Convenio Medicus Mundi.xlsx
- UPMSJ-2021-0170-M.pdf
- Detalle Gastos Convenio Medicus Mundi-signed.pdf



Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2021-1036-O

Quito, D.M., 14 de septiembre de 2021

- Detalle de Ingresos Convenio Medicus Mundi-signed.pdf
- UPMSJ-2021-0174-M-1.pdf
- INFORME DE INCREMENTO DE TECHO PRESUPUESTARIO DE INGRESO Y GASTO - UPMSJ-signed-signed-signed.pdf
- DOCUMENTOS DE RESPALDO CONSOLIDADO.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Daissy Tatiana Machuca Campos	dtmc	DMF-P	2021-09-14	
Revisado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	sloz	DMF	2021-09-14	
Aprobado por: Vanesa del Rocio Rosero Cruz	vrrc	DMF	2021-09-14	





Memorando Nro. UPMSJ-DF-2021-0392-M

Quito, D.M., 09 de septiembre de 2021

PARA: Sra. Ing. Vanesa del Rocio Rosero Cruz
Directora Metropolitana Financiera (E)

Sr. Ivan Alexis Murillo Correa
Tesorero Metropolitano Subrogante

ASUNTO: Notificación de ingresos registrados en la Unidad Patronato Municipal San José

De mi consideración:

Por medio del presente me permito notificar a usted que la Unidad Patronato Municipal San José ha recibido las siguientes transferencias bancarias, a fin de que se proceda con los registros correspondientes:

Concepto	Fecha de ingreso	Monto	Doc. Contable
Convenio específico de cooperación entre Medicusmundi Mediterránea y la Unidad Patronato Municipal San José para el proyecto "Impulsando la ruta de salida de la violencia machista en Quito", financiado por el Ayuntamiento de Barcelona	26/03/2021	42400.78	0100000918
	20/05/2021	9127.5	0100000919

Se adjunta documentación de respaldo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Ernesto Mauricio Rodríguez García
DIRECTOR FINANCIERO



Memorando Nro. UPMSJ-DF-2021-0392-M

Quito, D.M., 09 de septiembre de 2021

Anexos:

- Ingreso - registro 918.pdf
- Ingreso - registro 919.pdf

Copia:

Sra. Vanessa Maritza Zarcos Cabanilla
Tesorera

Sra. María José Valdivieso Kanki
Contadora General

Sra. Lcda. Patricia Margoth López Sánchez
Especialista de Presupuesto

Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata
Jefa de Presupuesto (E)

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Vanessa Maritza Zarcos Cabanilla	vmzc	UPMSJ-DF	2021-09-09	
Aprobado por: Ernesto Mauricio Rodríguez García	EMRG	UPMSJ-DF	2021-09-09	

Quito

Documento Firmado
electrónicamente por
ERNESTO
MAURICIO
RODRÍGUEZ



@PatronatoQuito - @PatronatoSJ - #PatronatoATuLado

Chile Oe6-48 y Benalcázar - PBX: 2283 915 - www.patronato.quito.gob.ec

Patronato Municipal
SAN JOSÉ
grande estrategia



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DOCUMENTO CONTABLE

Empresa: UNIDAD PATRONATO SAN JOSÉ

Nro: 0100000919


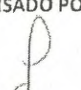
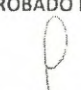
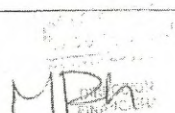
Beneficiario:

Fecha: Quito, 08.09.2021

Concepto: TRANSF DE MEDICUSMUNDI

Cuenta de Mayor	ID	Auxiliar	Descripción de la cuenta	Debe	Haber
1111571002			BCO PICHINCHA PAGOS CTA 2100234034		9.127,50
1110399001			Cuentas tesorería única cobros multisociedad	9.127,50	
Suma:				9.127,50	9.127,50

Valor a pagarse:	Son:
0,00	Presupuesto: Año: Compromiso:

ELABORADO POR 	REVISADO POR 	APROBADO POR 	
CONTADOR	CONTADOR SUPERVISOR	CONTADOR GENERAL	



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DOCUMENTO CONTABLE

Empresa: UNIDAD PATRONATO SAN JOSÉ

Nro: 1400000088

Beneficiario: MEDICUS MUNDI MEDITERRANIA

Fecha: Quito, 08.09.2021

Concepto: DONACION MEDICUSMUNDI

Cuenta de Mayor	ID	Auxiliar	Descripción de la cuenta	Debe	Haber
1111571001			BCO PICHINCHA COBROS CTA 2100234034	9.127,50	
1132800000	K		CTAS POR COBRAR TRANSF.Y DONAC.CAPIT E INVERS		9.127,50
Suma:				9.127,50	9.127,50

Valor a pagarse:	Son:
0,00	Presupuesto:
	Año: Compromiso:

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR	
CONTADOR	CONTADOR SUPERVISOR	CONTADOR GENERAL	TESORERÍA



Memorando Nro. UPMSJ-DF-2021-0219-M

Quito, D.M., 17 de junio de 2021

PARA: Sr. Dr. Ernesto Mauricio Rodríguez García
Director Financiero

ASUNTO: Comunicación de Transferencia enviada por Medicus Mundi Mediterranea por el valor de 7,500 euros

De mi consideración:

En relación al Convenio Específico de Colaboración para el Proyecto: Impulsando la ruta de salida de la violencia machista en Quito, suscrito entre la entidad donante Medicus Mundi Mediterranea y Unidad Patronato Municipal San José me permito comunicar:

Con fecha 03 de mayo del 2021 se efectuó la transferencia desde el exterior con Referencia No. A1010T1585081123 por el valor de 7,500.00 euros (siete mil quinientos 00/100 euros) hacia la Cuenta Corriente: 2100234034 del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE con RUC 1760003410001.

Con fecha 20 de mayo del 2021 se visualizó la transferencia en la Cuenta Corriente 2100234034 mediante Documento N° 24360525 el valor de \$ 9,127.50 (nueve mil ciento veinte y siete con 50/100 dólares de los estados unidos de américa).

Con fecha 04 de junio del 2021 se recibe la Certificación por parte de Banco Pichincha en la que se señala la tasa de cambio correspondiente a la transacción fue de 1.2699953632317 así como el valor recibido fue de \$ 9,127.50 (nueve mil ciento veinte y siete con 50/100 dólares de los estados unidos de américa).

Para constancia de lo antes expuesto se adjunta:

Certificado de Transferencia del Exterior.
Corte de Cuenta de Banco Pichincha.
Documento de respuesta de Banco Pichincha acerca de tipo de cambio

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Memorando Nro. UPMSJ-DF-2021-0219-M

Quito, D.M., 17 de junio de 2021

Documento firmado electrónicamente

Sr. Juan Carlos Cueva Calahorrano
TESORERO

Anexos:

- ReporteDetalleCuenta-mayo 2021.pdf
- Respuesta de Banco Pichincha giro.pdf
- Certificado de transferencia euros.pdf

QUITO

Documento Firmado
electrónicamente por
JUAN CARLOS
CUEVA
CALAHOORRANO



Patronato Municipal
SAN JOSÉ

04/06/2021 14:32

BANCO PICHINCHA
BA-20-03-2015

CORTE DE ESTADO DE CUENTA

EMPRESA: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO MET
 Fecha hasta: 04/06/2021

CUENTA: 2100234034
 Movimientos por Rango de Fechas

Fecha desde: 20/05/2021

TIPO DE CONSULTA: SALDO: \$0.00

Fecha	Código	Concepto	Tipo	Documento	Oficina	Monto	Saldo Contable
04/06/2021	006055	TRANSFERENCIAS-CORRIENTES-OTROS	D	21715538	AGENCIA PARA PROCESOS BATCH	\$ 23.54	\$ 0.00
03/06/2021	001018	DEPOSITO SECTOR PUBLICO	C	21715538	EL RECREO	\$ 23.54	\$ 23.54
03/06/2021	006055	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTROS	D	29701911	AGENCIA PARA PROCESOS BATCH	\$ 186.41	\$ 0.00
02/06/2021	001045	TRANSFERENCIA INTERNET	C	29701911	AG. NORTE	\$ 186.41	\$ 186.41
25/05/2021	006055	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTROS	D	26127229	AGENCIA PARA PROCESOS BATCH	\$ 43.86	\$ 0.00
21/05/2021	001045	TRANSFERENCIA INTERNET	C	26127229	AG. NORTE	\$ 43.86	\$ 43.86
21/05/2021	006055	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTROS	D	24360525	AGENCIA PARA PROCESOS BATCH	\$ 9,127.50	\$ 0.00
20/05/2021	001045	OP. X LIQ. GIROS AL EXTERIO	C	24360525	TESORERIA	\$ 9,127.50	\$ 9,127.50

PICHINCHA

Quito, 14 de junio de 2021

A Señores,
GOBIERNO AUTÓNOMO DESENTRALIZADO METROPOLITANO DE QUITO
Presente

De muy alta consideración


Reciba un cordial saludo de quienes hacemos el Banco Pichincha, en atención al requerimiento realizado por el GOBIERNO AUTÓNOMO DESENTRALIZADO METROPOLITANO DE QUITO con RUC 170003410001 número de cuenta 100234224, cuyo detalle está lo siguiente:

Una vez realizada la revisión sobre el GIRO AL EXTERIOR número A1010T1585081123 con fecha de recepción 20 de MAYO de 2021 por 7.500.00 EUR, se CERTIFICA mediante SWIFT el valor recibido del ordenante MEDICUS MUNDI MEDITERRANIA. Adjuntamos SWIFT de Giro.

El tipo de cambio a la fecha del giro fue de 1,2699953632317, el valor recibido en dólares es \$9127,50

Agradecemos adjunta los soportes del giro enviado.

Esta información es de carácter estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad. Este documento se emite a petición del interesado y tiene un carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obliga en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite.

Atentamente,
 **BANCO PICHINCHA**
Alejandra Barros
Gerente Operaciones Empresas
Operaciones
Banco Pichincha C.A.



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DOCUMENTO CONTABLE

Empresa: UNIDAD PATRONATO SAN JOSÉ

Nro: 0100000918





Beneficiario:

Fecha: Quito, 08.09.2021

Concepto: TRANSF DE MEDICUSMUNDI

Cuenta de Mayor	IO	Auxiliar	Descripción de la cuenta	Debe	Haber
1111571002			BCO PICHINCHA PAGOS CTA 2100234034		42.400,78
1110399001			Cuentas tesorería única cobros multisociedad	42.400,78	
Suma:				42.400,78	42.400,78

Valor a pagarse:	Son:
0,00	Presupuesto: Año: Compromiso:

ELABORADO POR 	REVISADO POR 	APROBADO POR 	
CONTADOR	CONTADOR SUPERVISOR	CONTADOR GENERAL	



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DOCUMENTO CONTABLE

Empresa: UNIDAD PATRONATO SAN JOSÉ

Nro: 1400000087

Beneficiario: MEDICUS MUNDI MEDITERRANIA

Fecha: Quito, 08.09.2021

Concepto: DONACION MEDICUSMUNDI

Cuenta de Mayor	ID	Auxiliar	Descripción de la cuenta	Debe	Haber
1111571001			BCO PICHINCHA COBROS CTA 2100234034	42.400,78	
1132800000	K		CTAS POR COBRAR TRANSF.Y DONAC.CAPIT E INVERS		42.400,78
Suma:				42.400,78	42.400,78

Valor a pagarse:	Son:
0,00	Presupuesto: Año: Compromiso:

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR	

CONTADOR

CONTADOR
SUPERVISOR

CONTADOR GENERAL

TEJERÍA

Memorando Nro. UPMSJ-DF-2021-0126-M

Quito, D.M., 06 de abril de 2021

PARA: Sr. Psic. Cristian Fabian Goyes Riera
Administrador de Convenio

ASUNTO: CERTIFICADO DE GIRO DEL EXTERIOR

De mi consideración:

En relación al convenio específico de cooperación celebrado entre Medicusmundi Mediterranea (en adelante MM) y la Unidad Patronato Municipal San José para la ejecución del proyecto de desarrollo "Impulsando la ruta de salida de la violencia machista en Quito", financiado por el Ayuntamiento de Barcelona.

Al respecto me permito comunicar lo siguiente:

Mediante correo electrónico de fecha 23 de marzo de 2021, el Departamento de Proyectos de MM, informa sobre la Transferencia realizada al Patronato por un valor de 36,000 euros, según consta en la liquidación de transferencia de divisas.

Mediante comunicación del 5 de abril de 2021 el Banco del Pichincha certifica la recepción de un giro del exterior con el número A1010TI5473511081 con fecha de envío 22 de marzo del 2021 por 36.000.00 Eur, mediante SWIFT el valor recibido del Ordenante MEDICUS MEDITERRANEA a la cuenta de GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO METROPOLITANO DE QUITO CON RUC 176000341000 número de cuenta 2100234034.

En el movimiento de la cuenta bancaria, se puede evidenciar la acreditación en la cuenta 2100234034 de USD 42,400.78 cuyo concepto es OP.X LIQ. GIROS AL EXTERIOR mediante documento No. 17690424.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. UPMSJ-DF-2021-0126-M

Quito, D.M., 06 de abril de 2021

Documento firmado electrónicamente

Dr. Ernesto Mauricio Rodríguez García
DIRECTOR FINANCIERO

Anexos:

- image2021-04-05-090723.pdf
- Transferencia Patronato Quito 2023 2021.pdf
- mail medicus murci.pdf
- Copia de MDV CIA MARZO.pdf

Copia:

Sr. Dr. Nelson José Efraín Maldonado Echeverría
Director Unidad Patronato Municipal San José

Sra. Psic. Gabriela Elizabeth Cevallos Serrano
Directora de Ejecución Técnica, Encargada

Sr. Juan Carlos Cueva Calahorrano
Tesorero

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Luis Ernesto Méndez Tocagón	UEMU	UPMSJ-DF	2021-04-05	
Aprobado por: Ernesto Mauricio Rodríguez García	EMRG	UPMSJ-DF	2021-04-06	



**BANCO
PICHINCHA**

Quito, 05 de ABRIL de 2021

Señores.-
GOBIERNO AUTONOMO DESENTRALIZADO METROPOLITANO DE QUITO
Presente. -

De nuestra consideración:

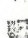
Reciba un cordial saludo de quienes hacemos el Banco Pichincha, en atención al requerimiento realizado por la empresa GOBIERNO AUTONOMO DESENTRALIZADO METROPOLITANO DE QUITO con RUC 1760003410001 número de cuenta 2100234034, Cumple manifestar lo siguiente:

Una vez realizada la revisión sobre el GIRO AL EXTERIOR número A1010TI547351081 con fecha de envío 22 de Marzo de 201 por 36.000.00 EUR, se CERTIFICA mediante SWIFT el valor recibido del ordenante MEDICUS MUNDI MEDITERRANIA Adjuntamos SWIFT de Giro.

Adicional se adjunta los soportes del giro enviado.

Esta información de carácter estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad. Este documento se emite a petición del interesado y tiene un carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obliga en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite.

Atentamente,

 **BANCO PICHINCHA**

Erick Emilio Rodríguez Puga
Gerente Operaciones Empresas

Banco Pichincha C.A.

SWIFT Message Customer (Type) Transfer
 SWIFT: FICHECTQAKXX Correspondent: CAIXASBBAKXX
 Direction: Output CAIXADANK, S.A.
 Priority: N (MAIN BRANCH)
 ID Key: 10103201025810150000000 AVENIDA DIAGONAL 421-427
 Bank Key: 10100EN47351001 08006 BARCELONA, SPAIN
 Input: 2021-03-22 11:20
 Output: 2021-03-22 09:20 BAK DUE: MMH

1: MESSAGE HEADER F01PICH6EQAKXX128597084
 2: APPLICATION HEADER 01031125210324CAIXCTBBAYX06000001787 0+220510N
 3: TRSP HEADER (08:10100EN47351001)
 (11:530)
 (11:001)
 (12:10701330-ed51-4de7-91d7-41002912310)

4: MESSAGE TEXT
 -- 29 Sender's Reference A10371047351001
 -- 20a Bank Operation Code
 | Type: CRED
 -- 32a Value Date/Currency/Interbank Settled Amount:
 | Date: 210322
 | Currency: EUR
 | Amount: 36,000.00
 -- 33 Currency/Instructed Amount
 | Currency: EUR
 | Amount: 36,000.00
 -- 50F Ordering Customer
 | Party Identifier: /DS221071010570200205467
 | Name and Address: 1/MEDICUS MUNDI MEDITERRANEA MMH
 2/PAU ALSINA, 132 ED BARRIS, 3
 3/ES/08024 BARCELONA
 -- 53A Sender's Correspondent
 | Party Identifier:
 | Account Number:
 | Identifier Code: COBACEFIXXX
 COMMERZBANK AG
 KAISERSTRASSE 16
 60261 FRANKFURT AM MAIN
 GERMANY
 -- 55F Beneficiary Customer
 | Account: /7100234031
 | Name and Address details: 1/GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADA
 1/ DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 2/CHILE CES 48 Y BENALZAGUE
 3/EC/QUITO
 -- 70 Remittance Information PLANIFICACION ENERO BARRO QUITO
 -- 71A Details of Charges 3HA
 -- 71F Sender's Charges
 | Currency: EUR
 | Amount: 0.00
 5: TRAILER BLOCK (CHK:EE629DC65072)

BANCO PICHINCHA
 ERIC ENRIQUE RIVADENEIRA PUGA
 Ejecutivo de Recursos Humanos
 QUITO

Transferencia Patronato 22032021

MMimed (Consuelo Hernandez) <consuelo.hernandez@medicusunmudi.es>

Mar 23/3/2021 4:08

Para: maurodriguez@hotmail.com <maurodriguez@hotmail.com>; ichiguan1@gmail.com <ichiguan1@gmail.com>; ernesto.rodriguez@patronatosanjose.gob.ec <ernesto.rodriguez@patronatosanjose.gob.ec>

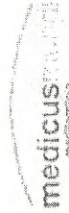
2 archivos adjuntos (536 KB)

Certificado Recepción Transferencia.doc; TransferenciaPatronatoQuito22032021.pdf;

Hola Mauricio , espero que estés bien , te adjunto comprobante de la transferencia realizada , por favor varias cosas :

- Esta copia de transferencia se la tengo que pasar a alguien más ?, si es así por favor pásame los emails de las personas a las que les tengo que pasar el comprobante .
- Por favor cuando recibáis el dinero por favor confirmármelo.
- Cada vez que se reciba una transferencia tenéis que realizar un certificado de recepción de transferencia. Te adjunto modelo, hay que adaptarlo con los datos del Patronato y del proyecto. Por favor realizar con papel del Patronato, cualquier duda para rellenarlo me comentas y lo miramos.
- Por último el banco os tiene que emitir un certificado con el tipo de cambio , donde salga importe transferido, tipo de cambio e importe recibido en dólares .

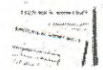
Gracias, cualquier cosa me comentas por favor.



Consuelo Hernández
Departament de Projectes
www.medicusunmudi.cat | consuelo.hernandez@medicusunmudi.es | Tel. 93 418 47 62



Liquidació de transferència



OFICINA 01010
MITRE-VALLIRANA
RDA. GENERAL MITRE, 227-229
08023 BARCELONA
Tel. 932772540

22 de març de 2021
Pàgina 1 de 2

MEDICUS MUNDI MEDITERRANIA - MMED 01010-00

PAU ALSINA 112 ED PODIUM 1
08024 BARCELONA

IDENTIFICADOR COMPTE IBAN	DATA CARREG	DATA VALOR	TOTAL LIQUIDACIÓ EUR
IBAN: ES52 2100 1010 5702 0020 5467 Codi comunitari Client (CCCL) C.C.C.: 2100 1010 57 02C0205467	22.03.2021	22.03.2021	36.015,00

Dades
generals

REFERÈNCIA	CANAL SOL·LICITUD	DIVISA	IMPORT SOL·LICITAT
A1010T0547351081	CaixaBankNow	EURO	36.000,00 EUR
PREU DEL SERVEI I DESPESES			
TOTES LES COMISSIONS I DESPESES, LLEVAT DE LES DE CAIXABANK, SÓN A CÀR REC DEL BENEFICIARI			
DETALLS DEL PAGAMENT			
PLANIFICACION ENERO MARZO QUI TO			

Detall



DADES ORDENANT	
NOM I DOMICILI	NIF
MEDICUS MUNDI MEDITERRANIA - MMED PAU ALSINA, 112 ED PODIUM, 1 08024 BARCELONA	658944314
DADES BENEFICIARI	
NOM I DOMICILI	COMPTE IBAN
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO D CHILE 066-48 Y BENALZAZAR QUITO ECUADOR	2100234034
DADES BANC BENEFICIARI	
NOM I DOMICILI	CODI SWIFT
BANCO DEL PICHINCHA AVENIDA 10 DE AGOSTO Y BOGOTA QUITO ECUADOR	PICHECEDXXX

11010 0001 01219 0173

10011210 0002305

Liquidació



IMPORT DEMANAT TRANSFERÈNCIA	36.000,00 EURO
CONTRAVALOR	36.000,00 EURO
TOTAL COMISSIONS APLICADES	15,00 EURO
IMPORT LIQUID	36.015,00 EURO

Nombre: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 Numero de Cuenta: 2100234034
 Asesor: RIVERA MORETA MELISSA SALOME
 Periodo:

Oficina: BANCA PRIVADA

Fecha	Oficina	Tipo	Concepto	Documento	Monto	Saldo Contable
29/3/2021	AGENCIA PARA PROCESOS BATCH	D	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTROS	17690424	42,400.78	0.00
26/3/2021	TESORERIA	C	OP.X LIQ.GIROS AL EXTERIO	17690424	42,400.78	42,400.78
12/3/2021	AGENCIA PARA PROCESOS BATCH	D	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTROS	25253845	837.86	0.00
11/3/2021	LA SCALA SHOPPING	C	DEPOSITO SECTOR PUBLICO	25253845	837.86	837.86
11/3/2021	AGENCIA PARA PROCESOS BATCH	D	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTROS	12447705	0.37	0.00
10/3/2021	AG. NORTE	C	TRANSFERENCIA_APP	12447705	0.37	0.37
Total Debitos:						
Total Creditos:						43,239.01

Daissy Tatiana Machuca Campos

De: Sonia Lizeth Ortiz Zapata
Enviado el: jueves, 09 de septiembre de 2021 7:22
Para: Daissy Tatiana Machuca Campos
Asunto: RV: Cedula de Ingresos -UPMSJ

Estimada Taty

Su revisión y análisis conforme a normativa legal vigente.

Saludos,

Ing. Sonia Ortiz
JEFE DE PRESUPUESTO (S)

Venezuela entre Chile y Espejo
PBX: 3952300 - Ext: 17231
sonia.ortiz@quito.gov.ec

www.quito.gov.ec



De: Mauricio Rodriguez Garcia <maurodriguez@hotmail.com>

Enviado el: miércoles, 8 de septiembre de 2021 14:19

Para: Sonia Lizeth Ortiz Zapata <sonia.ortiz@quito.gov.ec>; patty_lopez.s@hotmail.com

CC: Vanesa del Rocio Rosero Cruz <vanesa.rosero@quito.gov.ec>; Daissy Tatiana Machuca Campos <daissy.machuca@quito.gov.ec>; Yadira Patricia Carrera Carrera <yadira.carrera@quito.gov.ec>

Asunto: RE: Cedula de Ingresos -UPMSJ

Estimada Sonia,
Se ha procedido a realizar los registros respectivos.
Quedamos a la espera del registro del incremento de techo
sds



Cedula presupuestaria

Partida	Asignación inic.	Reformas	Codificado	Comprometido	Devengado	Recaudado	Saldo por Compromet.	Saldo
180102 De Entidades Descentralizadas y Autónomas	0,00	1.821.675,02-	1.821.675,02-	4.763.800,53-	4.763.800,53-	4.763.800,53-	2.942.125,51	
190499 Otros no Especificados	0,00	0,00	0,00	12.301,97-	12.301,97-	12.301,97-	12.301,97	
280111 De Convenios Legalmente Suscritos	0,00	0,00	0,00	346.109,54-	346.109,54-	157.893,88-	346.109,54	
280301 De Organismos Multilaterales	0,00	42.400,78-	42.400,78-	51.528,28-	51.528,28-	23.507,01-	9.127,50	
281002 Del Presupuesto General de Estado a Gobierno	0,00	0,00	0,00	110.806,61-	110.806,61-	50.549,56-	110.806,61	

De: Sonia Lizeth Ortiz Zapata <sonia.ortiz@quito.gob.ec>

Enviado: martes, 7 de septiembre de 2021 12:51

Para: maurodriguezg@hotmail.com <maurodriguezg@hotmail.com>; patty_lopez.s@hotmail.com <patty_lopez.s@hotmail.com>

Cc: Vanesa del Rocio Rosero Cruz <vanesa.rosero@quito.gob.ec>; Daissy Tatiana Machuca Campos <daissy.machuca@quito.gob.ec>; Yadira Patricia Carrera Carrera <yadira.carrera@quito.gob.ec>

Asunto: RV: Cedula de Ingresos -UPMSJ

Estimado Ing. Mauricio Rodríguez

En atención a correo electrónico precedente me permito solicitar su respectiva revisión, análisis y registro.

Agradeceré su valiosa atención.

Saludos,

Ing. Sonia Ortiz
JEFE DE PRESUPUESTO (S)

Venezuela entre Chile y España

PRX: 3952300 - Ext. 17231

soniaortiz@quito.gob.ec

www.quito.gob.ec



De: Daissy Tatiana Machuca Campos <daissy.machuca@quito.gob.ec>

Enviado el: martes, 7 de septiembre de 2021 12:22

Para: Sonia Lizeth Ortiz Zapata <sonia.ortiz@quito.gob.ec>

CC: Vanesa del Rocio Rosero Cruz <vanesa.rosero@quito.gob.ec>

Asunto: Cedula de Ingresos -UPMSJ

Estimada Sonita,

Pongo en conocimiento que el día de hoy 07 de septiembre de 2021, se generó una cédula de ingresos, mediante el cual se evidenció que la UPMSJ, aún no registra el valor del incremento de techo presupuestario del Convenio de MedicusMundi solicitado con oficio No. UPMSJ-2021-0342-OF de 21 de abril de 2021 por un valor de USD. 42,400.78.

Adicional a lo expuesto, el nuevo valor de incremento solicitado con oficio UPMSJ-2021-0740-OF de 26 de agosto de 2021, por el valor de USD. 9.127,50 se observa que tampoco está registrado en la cédula.

CEDULA DE INGRESOS - UPMSJ
AL 07 SEP 2021

Centro Gestor / Partida Presupuestaria	Asignación inicial	Traspasos	Codificado	Devengado	Recaudado
Unidad Patronato Municipal San José	0,00	1.864.075,80	1.864.075,80	5.233.018,65	5.008.052,95
180102 De Entidades Descentralizadas y Autónomas	0,00	1.821.675,02	1.821.675,02	4.763.800,53	4.763.800,53
190499 Otros no Especificados	0,00	0,00	0,00	12.301,97	12.301,97
280111 De Convenios Legalmente Suscritos	0,00	0,00	0,00	346.109,54	231.950,45
280301 De Organismos Multilaterales	0,00	42.400,78	42.400,78	0,00	0,00
281002 Del Presupuesto General de Estado a Gobierno	0,00	0,00	0,00	110.806,61	0,00
Total general	0,00	1.864.075,80	1.864.075,80	5.233.018,65	5.008.052,95

Fuente: Sistema Sipari

Fecha: 07 sep 2021

Por lo que solicitó de la manera más comedida, se solicite a la UPSMJ realizar los registros correspondientes con la finalidad de proceder con el trámite respectivo para el incremento de techo.

Tatiana Machuca C.
ANALISTA DE PRESUPUESTO
Chile y Venezuela
Pbx: 3952-300 ext: 17225
daisyy.machuca@quito.gob.ec
www.quito.gob.ec



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información contenida en este email es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la entidad a la cual está dirigida. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier recepción, distribución o copia de este mensaje está prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor notificarlo a su origen para comunicar la recepción equivocada y borrar inmediatamente el mensaje y cualquier adjunto recibido. MUY IMPORTANTE: No asuma responsabilidad sobre la información, opiniones o acciones contenidas en este email que no estén relacionadas con negocios o actividades comerciales o financieras de su compañía.

Daissy Tatiana Machuca Campos

De: Sonia Lizeth Ortiz Zapata
Enviado el: jueves, 09 de septiembre de 2021 7:26
Para: Daissy Tatiana Machuca Campos
Asunto: RV: Cedula de Ingresos -UPMSJ

Estimada Taty

Su revisión y análisis.

Saludos,

Ing. Sonia Ortiz
JEFE DE PRESUPUESTO (S)

Venezuela entre Chile y Espejo
PBX: 3952300 - Ext: 17231
sonia.ortiz@quito.gob.ec
www.quito.gob.ec



De: Rosa Guadalupe Gualoto Suintaxi <rosa.gualoto@quito.gob.ec>
Enviado el: miércoles, 8 de septiembre de 2021 11:29
Para: maurodriguezg@hotmail.com; Mayoyi VK <mayoyi86@hotmail.com>; Vanessa Zarcos <vzarcos@hotmail.com>
CC: Marco Enrique Guevara Espin <marco.guevara@quito.gob.ec>; Moya Moncayo Eduardo Rafael <eduardo.moya@quito.gob.ec>; Sonia Lizeth Ortiz Zapata <sonia.ortiz@quito.gob.ec>; Daissy Tatiana Machuca Campos <daissy.machuca@quito.gob.ec>
Asunto: RE: Cedula de Ingresos -UPMSJ

ROSA GUADALUPE GUALOTO S.
SERVIDOR MCPAL.10

CHILE Y VENEZUELA

PBX: 3952300 - Ext: 17234

rosa.gualoto@quito.gob.ec

www.quito.gob.ec



De: Marco Enrique Guevara Espin <marco.guevara@quito.gob.ec>

Enviado el: miércoles, 8 de septiembre de 2021 10:34

Para: Rosa Guadalupe Gualoto Suntainxi <rosa.gualoto@quito.gob.ec>

Asunto: RV: Cedula de Ingresos -UPMSJ

POR FAVOR SU AYUDA CON ESTE PROCESO

SALUDOS

MARCO GUEVARA

De: Mauricio Rodriguez Garcia <maurodriguezg@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 8 de septiembre de 2021 9:22

Para: Sonia Lizeth Ortiz Zapata <sonia.ortiz@quito.gob.ec>

Cc: Vanesa del Rocío Rosero Cruz <vanesa.rosero@quito.gob.ec>; Daissy Tatiana Machuca Campos <daissy.machuca@quito.gob.ec>; Yaira Patricia Carrera Carrera <yaira.carrera@quito.gob.ec>; Marco Enrique Guevara Espin <marco.guevara@quito.gob.ec>; Mayoyi VK <mayoyi86@hotmail.com>; Vanessa Zarcos <vzarcos@hotmail.com>

Asunto: RE: Cedula de Ingresos -UPMSJ

Estimadas buenos días,
comentarles que para regularizar estos movimientos hemos solicitado al Lcdo. Marco Guevara la parametrización contable de la cuenta bancaria en SIPARI.
Estamos a la espera de su confirmación a fin de realizar los registros respectivos.

sds

De: Sonia Lizeth Ortiz Zapata <sonia.ortiz@quito.gob.ec>

Enviado: martes, 7 de septiembre de 2021 12:51

Para: maurodriguezg@hotmail.com <maurodriguezg@hotmail.com>; patty_lopez.s@hotmail.com <patty_lopez.s@hotmail.com>

Cc: Vanesa del Rocio Rosero Cruz <vanesa.rosero@quito.gob.ec>; Daissy Tatiana Machuca Campos <daissy.machuca@quito.gob.ec>; Yadira Patricia Carrera Carrera <yadira.carrera@quito.gob.ec>

Asunto: RV: Cedula de Ingresos -UPMSJ

Estimado Ing. Mauricio Rodríguez

En atención a correo electrónico precedente me permito solicitar su respectiva revisión, análisis y registro.

Agradeceré su valiosa atención.

Saludos,

Ing. Sonia Ortiz
JEFE DE PRESUPUESTO (S)

Venezuela entre Chile y Espejo

PBX: 3952300 - Ext: 37231

sonia.ortiz@quito.gob.ec

www.quito.gob.ec



De: Daissy Tatiana Machuca Campos <daissy.machuca@quito.gob.ec>

Enviado el: martes, 7 de septiembre de 2021 12:22

Para: Sonia Lizeth Ortiz Zapata <sonia.ortiz@quito.gob.ec>



Oficio Nro. UPMSJ-2021-0740-OF

Quito, D.M., 26 de agosto de 2021

Asunto: Autorización de registro en el sistema SIPARI.

Señora Ingeniera
Diana Vanessa Eras Herrera
Administradora General
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de quienes conformamos la Unidad Patronato Municipal San José, entidad encargada de ejecutar la política social del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Mediante Resolución de Directorio No. 003-2021, el Directorio de la Unidad Patronato Municipal San José, en sesión virtual extraordinaria realizada el día 23 de agosto de 2021, luego de la respectiva fase de deliberación por parte de los miembros del Directorio resolvió en su numeral 1: *“Dar por conocida y aprobada la modificación al techo presupuestario de la Unidad Patronato Municipal San José – Convenio Específico de Colaboración entre Medicusmundi Mediterránea y la Unidad Patronato Municipal San José, cuyo objeto es la ejecución del proyecto de desarrollo “ Impulsando la ruta de salida de la violencia machista en Quito” conforme el siguiente detalle:*

Fondo: 701 Asistencia Técnica y Donaciones

Patronato Municipal
SAN JOSÉ



Oficio Nro. UPMSJ-2021-0740-OF

Quito, D.M., 26 de agosto de 2021

Documento	Fecha	Descripción	(+/-) Incremento Decremento	Valor
CODIFICADO ACTUAL				42,400.78
Memorando Nro. UPMSJ-DF-2021-0331-M	19/08/2021	Convenio Específico de Colaboración entre Medicusmundi Mediterránea y Unidad Patronato Municipal San José Proyecto: Impulsando la ruta de salida de la violencia machista en Quito (2da Transferencia	(+) 9.127,50	9,127.50
NUEVO CODIFICACO				51,528.28

Ante lo manifestado, solicito a usted gentilmente autorice se proceda con el registro en el sistema SIPARI del incremento del techo presupuestario por un valor de **9.127,50**, mismo que fue aprobado por el Directorio de la Unidad Patronato Municipal San José, en sesión realizada el 23 de agosto de 2021, por concepto de Convenio Específico de Colaboración entre Medicus Mundi Mediterránea y Unidad Patronato Municipal San José.

Para el efecto, me permito anexar la documentación de respaldo respectiva.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Luisa Verónica Benavidez Ormaza
DIRECTORA UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ, ENCARGADA

Patronato Municipal
SAN JOSÉ



Oficio Nro. UPMSJ-2021-0740-OF

Quito, D.M., 26 de agosto de 2021

Referencias:

- UPMSJ-2021-0174-M

Anexos:

- resolución_no_035_reforma_presupuestaria incremento de techo-signed-signed.pdf
- resolución_directorio_no_003-21-signed-2.pdf
- modificación_techo_presupuestario-medicusmundi.pdf
- Detalle de Ingresos Convenio Medicus Mundi.xlsx
- Detalle Gastos Convenio Medicus Mundi.xlsx
- UPMSJ-2021-0170-M.pdf
- Detalle Gastos Convenio Medicus Mundi-signed.pdf
- Detalle de Ingresos Convenio Medicus Mundi-signed.pdf
- UPMSJ-2021-0174-M-1.pdf

Copia:

Señora Licenciada
Patricia Margoth López Sánchez
Directora Financiera, Subrogante

Señora
Maria Fernanda Alvarez Angamarca
Técnica de Ejecución Técnica

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Patricia Margoth López Sánchez	pmls	UPMSJ-DF	2021-08-26	
Aprobado por: Luisa Verónica Benavidez Ormaza	lvbo	UPMSJ	2021-08-26	

Quito

Documento Firmado
electrónicamente por
LUIZA VERONICA
BENAVIDEZ
ORMAZA



Patronato Municipal
SAN JOSÉ

INGRESOS			
Partida Presupuestaria	Descripción de la Partida	Valor/Ingreso	Observación
280301	DE ORGANISMOS MULTILATERALES	9,127.50	Convenio Especifico de Colaboración entre Medicusmundi Mediterránea y "Unidad Patronato Municipal San José 2da Transferencia
TOTAL INGRESOS		9,127.50	

Elaborado por:



Lic. Patricia López
 Directora Financiera Subrogante
 UPMSJ

Área	Sector Texto	Des. Centro Gestor	Proyecto	Des. Proyecto	Partida	Fondo	Denominación	Valor/Gastos	Centro gestor	Posición Presupuestaria
SOCIALES	INCLUSIÓN SOCIAL	Unidad Patronato Municipal San José	G100J20100009D	G100J20100009D PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE	730801	701	Alimentos y bebidas	2397.50	UP72J010	G/730801/2J/201
SOCIALES	INCLUSIÓN SOCIAL	Unidad Patronato Municipal San José	G100J20100009D	G100J20100009D PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE	730606	701	Honorarios por contratos civiles de servicios	3000.00	UP72J010	G/730606/2J/201
SOCIALES	INCLUSIÓN SOCIAL	Unidad Patronato Municipal San José	G100J20100009D	G100J20100009D PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE	730205	701	Espectáculos culturales y sociales	3730.00	UP72J010	G/730205/2J/201
TOTAL								9127.50		

Elaborado por:



Lic. Patricia López
Directora Financiera Subrogante
UPMSJ



RESOLUCIÓN No. 035-UPMSJ-DU-2021

Mgs. Luisa Verónica Benavidez Ormaza
DIRECTORA, ENCARGADA
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ

CONSIDERANDO:

Que, una de las obligaciones primordiales del Estado en su concepción integral, así como del sector privado en calidad de actor participativo de la nación, es la de prestar atención prioritaria y especializada a los grupos vulnerables, circunstancia que se encuentra reconocida en la Constitución de la República, al señalar en su artículo 35 que: *“Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad”*;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, además prescribe que se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...)”*;

Que, el artículo 239 de la Carta Magna dispone lo siguiente: *“El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo”*;

Que, la Constitución de la República determina expresamente en el inciso segundo del artículo 240 lo siguiente: *“(...) Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”*;

Que, el cuerpo normativo que por disposición de la Constitución de la República, regula el accionar y toda la actividad administrativa de los Gobiernos Autónomos Descentralizados en sus distintos niveles es el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, en cuyo artículo 4, determina como fines de cualquier gobierno autónomo descentralizado la garantía de los derechos constitucionalmente reconocidos, para lo cual será su obligación generar los mecanismos que efectivicen dichos cumplimientos, al reconocer: *“b) La garantía, sin discriminación alguna y en los términos previstos en la Constitución de la República de la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos constitucionales y de aquellos contemplados en los instrumentos internacionales; (...) h) La generación de condiciones que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución a través de la creación y funcionamiento de sistemas de protección integral de sus habitantes (...)”*;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD, en su artículo 5, define a la autonomía administrativa y a la autonomía financiera en los siguientes términos: *“(...) La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de*

Patronato Municipal
SAN JOSÉ



gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley. La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa predecible, oportuna, automática y sin condiciones los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley; (Énfasis agregado)

Que, el referido instrumento normativo, en su artículo 54 letras b) y j), en concordancia con la obligación del Estado de brindar adecuada protección a los grupos de atención prioritaria conforme lo prescribe la Constitución de la República, determina como unas de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales a las siguientes: "b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales", y "j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria";

Que, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 255 establece: "Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código";

Que, el artículo 256 del Código ibidem establece que: "El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectúen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades". (Énfasis agregado).

Que, en virtud de las competencias y funciones asignadas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, también constituye una obligación fundamental para los mismos el procurar la ejecución de acciones y toma de decisiones en observancia de los principios señalados en el artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD, principalmente aquel relacionado con la solidaridad e inclusión, así como el de coordinación y corresponsabilidad, con la finalidad de velar por los grupos de atención prioritaria constitucionalmente reconocidos;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 179, dispone: "La máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas, aplicando las disposiciones contenidas en el presente código y las normas técnicas";

Que, el Reglamento General al Código de Planificación y Finanzas Públicas, respecto a las modificaciones presupuestarias, dispone en su artículo 105: "Modificaciones



presupuestarias.- Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria.

En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación.

Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) traspasos de recursos sin modifica el monto total aprobado por el órgano competente. Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanentes y/o egresos permanentes o no permanentes de los Presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o a una disminución”;

Que, el artículo 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, determina que el Alcalde Metropolitano podrá delegar las facultades y atribuciones que le corresponden como Jefe de la Administración al Administrador General, Administradores Zonales y a los Directores Generales, en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Metropolitana No. 001, de 29 de marzo de 2019, se emite el Código Municipal para el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el cual codifica, recoge y deroga a la Ordenanza Metropolitana No. 0274 de 29 de diciembre de 2008, en la que se crea la Unidad Patronato Municipal San José, dependiente de la Alcaldía Metropolitana, dotada de autonomía administrativa y financiera, cuya finalidad esencial es la ejecución de las políticas de protección social definidas por la municipalidad a favor de niños, niñas y adolescentes, jóvenes, adultos jóvenes, adultos mayores, y familias del comercio minorista, en el ámbito del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, en Resolución No. A 014 de 17 de noviembre de 2014 reformada mediante Resolución de Alcaldía No. A 002, del 15 de enero de 2015, el Alcalde Metropolitano de Quito, expidió la Estructura y Estatuto Orgánico por Procesos de la Unidad Patronato Municipal San José;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo I.2.61 de la referida Ordenanza Metropolitana No. 001 y artículo 8 de la Resolución de Alcaldía No. A 014 de 17 de noviembre de 2014, la administración de la Unidad Patronato Municipal San José, estará a cargo de: a) El Directorio; y, b) La Dirección de la Unidad; siendo esta última instancia quien representará legalmente a la Institución;

Que, en el literal g) del artículo I.2.65 de la Ordenanza Metropolitana No. 001, entre los deberes y atribuciones que corresponden al Director de la Unidad, se establece el siguiente: g) *Administrar la Institución y sus recursos de acuerdo con las normas que rigen al sector público*; facultad que guarda concordancia con lo dispuesto en los literales i) y m) del artículo 15 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Entidad;



Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la citada Resolución de Alcaldía No. A 014, se señala que: *"Para el ejercicio desconcentrado de las competencias legalmente asignadas a esta Alcaldía en materia de celebración y ejecución de proceso de contratación pública, gestión de recursos humanos y administración de recursos y bienes públicos, el/la Directora/a de la Unidad, asumirá dichas competencias por delegación del alcance previsto para el caso de Administrador General, según las Resoluciones A004 y A005 de 13 de junio de 2014 o la(s) que la(s) sustituya(n) en los asuntos que le compete exclusivamente a la Unidad Patronato Municipal San José."*

Que, por disposición del artículo 8 de la Resolución de Alcaldía No. A 089 de 08 de diciembre de 2020, las máximas autoridades de los entes y unidades desconcentrados del GAD DMQ y la Dirección Metropolitana Financiera tienen la facultad para autorizar los traspasos de crédito disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 256 del COOTAD; así como la celebración de todos aquellos actos que supongan la administración de bienes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral ii) del literal b) del artículo 9, en concordancia con lo establecido en el artículo 15 de la citada Resolución de Alcaldía;

Que, mediante acción de personal No. 0000013455 de 01 de agosto de 2021, el señor Alcalde Metropolitano de Quito, nombra a la Mgs. Luisa Verónica Benavidez Ormaza, como Directora (E) de la Unidad Patronato Municipal San José, de conformidad a lo establecido en los artículos 127 de la Ley Orgánica de Servicio Público y 271 de su Reglamento General, en concordancia con el literal i) del artículo 90 del COOTAD;

Que, mediante Ordenanza Metropolitana PMU No. 004-2020, sancionada el 10 de diciembre de 2020, el Concejo Metropolitano de Quito aprobó el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para el ejercicio económico 2021, de acuerdo con el documento adjunto que forma parte integrante del mencionado instrumento normativo, en la cual se incorpora a la Unidad Patronato Municipal San José, dentro del sector de inclusión social;

Que, con fecha 12 de marzo de 2021, se suscribió el Convenio Específico de Colaboración entre Medicusmundi Mediterrània y la Unidad Patronato Municipal San José, cuyo objeto es la ejecución del proyecto de desarrollo *"Impulsando la ruta de salida de la violencia machista en Quito"*, financiado por el Ayuntamiento de Barcelona en su convocatoria de proyectos 2019;

Que, mediante memorando Nro. UPMSJ-ACONV-2021-00127-M de 19 de agosto de 2021, el Administrador del Convenio, Psic. Cristian Goyes, dirigido a la Directora Encargada de la Unidad Patronato Municipal San José, Mgs. Luisa Verónica Benavidez Ormaza, solicita: *"(...) tramite respectivo de fondos asignados por Medicusmundi Mediterrània- Segunda Transferencia" a la cuenta designada para el efecto por un valor de \$ 7.500 Euros (...)"*.

Que, mediante memorando Nro. UPMSJ-DF-2021-0331-M de 19 de agosto de 2021, el Dr. Ernesto Mauricio Rodríguez García, Director Financiero, luego de realizar el análisis respectivo, recomienda se gestione con las instancias pertinentes la autorización de incremento del techo presupuestario por concepto de la segunda transferencia realizada por Medicusmundi Mediterrània en la cuenta bancaria No. 2100234034 de la Unidad Patronato Municipal San José por el monto de USD. \$ 9.127,50 (Nueve mil ciento veinte y siete dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 50/100 centavos) y se

Patronato Municipal
SAN JOSÉ



determinen las partidas presupuestarias por el lado del gasto según las necesidades institucionales;

Que, mediante memorando Nro. UPMSJ-DET-2021-0538-M de 19 de agosto de 2021, la Psic. Gabriela Elizabeth Cevallos Serrano, Directora de Ejecución Técnica Encargada, presenta la propuesta de distribución de los recursos de la segunda transferencia realizada por Medicusmundi Mediterrània y solicita el incremento de techo presupuestario a nivel de partida en el proyecto "PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO", con la finalidad de continuar con la ejecución del convenio mencionado;

Que, mediante memorando No. UPMSJ-DP-2021-0183-M de 19 de agosto de 2021, el Mgs. Flavio Valencia Gallardo, Director de Planificación, emite su informe técnico favorable, manifestando en su análisis que existe un incremento de techo presupuestario en proyectos y programas, proponiendo una alineación programática de dichos recursos en fondos propios, de acuerdo al detalle establecido en el citado documento, en consecuencia, recomienda a la Directora de la Unidad (E) proceder con el trámite respectivo;

Que, mediante memorando No. UPMSJ-DAJ-2021-0106-M de 20 de agosto de 2021, el Director de Asesoría Jurídica, en vista de la facultad para procurar recursos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.2.68 de la Ordenanza No. 001 de fecha 29 de marzo 2019, con la que se expide el Código Municipal, así como la normativa enunciada emite el respectivo informe jurídico. Documentos debidamente trasladados para conocimiento y aprobación del Directorio de la entidad;

Que, mediante memorando Nro. UPMSJ-2021-0170-M de 23 de agosto de 2021, la Directora (E) de la Unidad, remite a la Directora Financiera (S) y otros, la Resolución de Directorio No. 003 -2021, en la que los miembros del Directorio resolvieron: "Dar por conocida y aprobada la modificación al techo presupuestario de la Unidad Patronato Municipal San José - Convenio Específico de Colaboración entre Medicusmundi Mediterrània y la Unidad Patronato Municipal San José, cuyo objeto es la ejecución del proyecto de desarrollo "Impulsando la ruta de salida de la violencia machista en Quito", con el expediente respectivo, con el fin de que se proceda de acuerdo al ámbito de sus competencias;

Que, mediante memorando No. UPMSJ-DF-2021-0346-M de 24 de agosto de 2021, la Directora Financiera (S), Lcda. Patricia Margoth López Sánchez, da a conocer a la suscrita Directora (E) de la Unidad, el siguiente movimiento que modifica el techo presupuestario de la entidad y recomienda realizar la Resolución que autorice la modificación con el fin de efectivizar la reforma presupuestaria, y de esta manera cumplir con el requerimiento solicitado, gestionar estos cambios de techos en la Dirección Metropolitana Financiera y se disponga la modificación del POA y Sistema Mi Ciudad, conforme el siguiente detalle:



Proyecto	Fuente de Financiamiento 001	Fuente de Financiamiento 002	Fuente de Financiamiento 701			Total Presupuesto Codificado
	Codificado Actual	Codificado Actual	Codificado Actual	Reforma	Nuevo Codificado	
ATENCIÓN A HABITANTES DE CALLE	562,884.86	132,924.68			-	695,809.54
ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	1,614,922.06	-			-	1,614,922.06
ATENCIÓN INTEGRAL EN ADICIONES	342,008.68	24,950.02			-	366,958.70
CENTRO DE ATENCIÓN DIURNA AL ADULTO MAYOR	78,348.52	-			-	78,348.52
CENTROS DE ATENCIÓN DE LAS DIVERSIDADES CON ENFOQUE INTERGENERACIONAL	972,859.23	166,079.96			-	1,138,939.19
CIRCO DE LUZ QUITO	88,347.96	-			-	88,347.96
ERRADICACIÓN DE TRABAJO INFANTIL	459,266.28	-			-	459,266.28
INCLUSIÓN Y ATENCIÓN A DISCAPACIDADES	62,268.47	-			-	62,268.47
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	340,131.48	8,719.87	42,400.78	9,127.50	51,528.28	400,379.63
RESIDENCIA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	612,169.62	41,583.36			-	653,752.98
GASTOS ADMINISTRATIVOS	-	2,817,917.04				2,817,917.04
REMUNERACIÓN PERSONAL	-	6,465,567.80				6,465,567.80
TOTAL	5,133,207.16	9,657,742.73	42,400.78	9,127.50	51,528.28	14,842,478.17

Que, mediante sumilla inserta electrónicamente en el memorando del considerando que antecede, la suscrita Directora de la Unidad (E), Mgs. Verónica Benavidez Ormazza, autoriza lo solicitado y dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica: *"Autorizado, favor preparar resolución en el marco de la normativa vigente"*;

Que, siendo una competencia y función de los gobiernos autónomos descentralizados municipales en todos sus niveles, el garantizar los derechos de los grupos de atención prioritaria constitucionalmente reconocidos; verificándose que mediante la reforma presupuestaria se podrá cumplir con las metas de los proyectos y servicios de la entidad para el presente año; además que se cuenta con los recursos necesarios para continuar con la ejecución de los programas que en función de las competencias asignadas que tiene a su cargo la Unidad Patronato Municipal San José para el año 2021; y considerando la autonomía administrativa y financiera otorgada a la Institución en la Ordenanza Metropolitana No. 001 de 29 de marzo de 2019;

En ejercicio de las atribuciones legales, reglamentarias, estatutarias y delegaciones establecidas en la Resolución de Alcaldía No. A 014 de 17 de noviembre de 2014,



reformada mediante Resolución de Alcaldía No. A 002 de 15 de enero de 2015 y Resolución de Alcaldía No. A 089 de 08 de diciembre de 2020;

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger en todas sus partes la propuesta de reforma presupuestaria presentada por la Dirección Financiera de la Institución en memorando No. UPMSJ-DF-2021-0346-M de 24 de agosto de 2021, documento que forma parte integrante de esta Resolución.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Financiera de la Institución, que se proceda con la reforma presupuestaria, conforme se indica en el memorando No. UPMSJ-DF-2021-0346-M de 24 de agosto de 2021, de manera que se continúe con la ejecución de los proyectos y actividades normales de la Institución, dentro de su ámbito de competencia.

Artículo 3.- Encárguese a la Dirección de Planificación y Financiera la preparación de la documentación correspondiente para ser enviada a la Secretaría General de Planificación, Dirección Metropolitana Financiera y demás instancias municipales que así lo requieran.

Disposición Final.- Encárguese a la Dirección de Ejecución Técnica, de Planificación y Financiera de la Unidad Patronato Municipal San José, en el ámbito de sus competencias, la ejecución de la presente Resolución, a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a 24 de agosto de 2021.



Firmado electrónicamente por:
LUISA VERONICA
BENAVIDEZ
ORMAZA

Mgs. Luisa Verónica Benavidez Ormaza
DIRECTORA (E)
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ

Elaborado y revisado: G. Mier

Firmado electrónicamente por:
GABRIEL GABRIEL MIER
MORA
MORA

Patronato Municipal
SAN JOSÉ

**RESOLUCIÓN DIRECTORIO
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ
No. 003 - 2021**

El Directorio de la Unidad Patronato Municipal San José, en sesión virtual extraordinaria, realizada el día lunes 23 de agosto de 2021, conoció y aprobó la modificación al techo presupuestario de la institución, de acuerdo a la propuesta presentada por la Dirección.

Luego de la respectiva fase de deliberación por parte de los miembros del Directorio de la Unidad Patronato Municipal San José, se RESOLVIÓ:

1. Dar por conocida y aprobada la modificación al techo presupuestario de la Unidad Patronato Municipal San José - Convenio Específico de Colaboración entre Medicusmundi Mediterrània y la Unidad Patronato Municipal San José, cuyo objeto es la ejecución del proyecto de desarrollo "Impulsando la ruta de salida de la violencia machista en Quito".

Fondo: 701 Asistencia Técnica y Donaciones

Documento	Fecha	Descripción	+/- Incremento Decremento	Valor
CODIFICADO ACTUAL				42.400,78
MEMORANDO Nro. UPMSJ-DF- 2021-0331-M	19/8/2021	Convenio Específico de Colaboración entre Medicusmundi Mediterrània y "Unidad Patronato Municipal San José Proyecto: impulsando la ruta de salida de la violencia machista en Quito (2da Transferencia)	(+ 9.127,50	9.127,50
NUEVO CODIFICADO				51.528,28

Con los siguientes resultados de votación:

Miembro	Nombre	Votación
Presidenta de la Unidad Patronato Municipal San José	Lilia Yunda Machado	Aprobado
Presidenta de la Comisión de igualdad, género e inclusión social del Concejo Metropolitano de Quito	Gissela Chala	Abstención
Secretario de Inclusión Social del Municipio de Quito	Julio Neira	Aprobado

Con la presente Resolución, comuníquese a los miembros del Directorio para su conocimiento y fines pertinentes.



Firmado electrónicamente por:
**LUISA VERONICA
BENAVIDEZ
ORMAZA**

Mgtr. Verónica Benavidez Ormaza
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ



Memorando Nro. UPMSJ-2021-0174-M

Quito, D.M., 25 de agosto de 2021

PARA: Sra. Lcda. Patricia Margoth López Sánchez
Directora Financiera, Subrogante

Sr. Mgs. Flavio Alfonso Valencia Gallardo
Director de Planificación

Sra. Psic. Gabriela Elizabeth Cevallos Serrano
Directora de Ejecución Técnica, Encargada

ASUNTO: Resolución No. 035-UPMSJ-DU-2021.

De mi consideración :

Adjunto al presente, remito la Resolución No. 035-UPMSJ-DU-2021 de 24 de agosto de 2021, para su conocimiento, aplicación y cumplimiento conforme el ámbito de sus competencias y normativa vigente.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Luisa Verónica Benavidez Ormaza
DIRECTORA UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ, ENCARGADA

Referencias:

- UPMSJ-DAJ-2021-0111-M

Anexos:

- resolución_no_035_reforma_presupuestaria incremento de techo-signed-signed.pdf

Copia:

Sr. Abg. Brayan Gabriel Mier Mora
Director de Asesoría Jurídica

Sr. Psic. Cristian Fabian Goyes Riera
Administrador de Convenio

Sra. Maria Fernanda Alvarez Angamarca

Patronato Municipal
SAN JOSÉ



Memorando Nro. UPMSJ-2021-0174-M

Quito, D.M., 25 de agosto de 2021

Técnica de Ejecución Técnica

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Maria Fernanda Alvarez Angamarca	mfaa	UPMSJ-D	2021-08-25	
Aprobado por: Luisa Verónica Benavidez Ormaza	lvbo	UPMSJ	2021-08-25	



Documento Firmado
electrónicamente por
LUISA VERÓNICA
BENAVIDEZ
ORMAZA



Patronato Municipal
SAN JOSÉ



Memorando Nro. UPMSJ-2021-0170-M

Quito, D.M., 23 de agosto de 2021

PARA: Sra. Lcda. Patricia Margoth López Sánchez
Directora Financiera, Subrogante

Sr. Abg. Brayan Gabriel Mier Mora
Director de Asesoría Jurídica

Sr. Mgs. Flavio Alfonso Valencia Gallardo
Director de Planificación

Sr. Ing. Francisco Vallejo López
Director Administrativo

Sra. Psic. Gabriela Elizabeth Cevallos Serrano
Directora de Ejecución Técnica, Encargada

Srta. Teresa Andrea Ovando Castillo
Directora de Comunicación

Sra. Dra. Mónica Patricia Regalado Vinuesa
Directora de Talento Humano

ASUNTO: Resolución de Directorio No.003-2021.

De mi consideración:

Adjunto al presente, me permito remitir la Resolución de Directorio No.003-2021 de la Unidad Patronato Municipal San José y los respaldos respectivos de la sesión extraordinaria realizada el lunes 23 de agosto de 2021, a fin que de que se sirvan proceder conforme el ámbito de sus competencias y normativa vigente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Patronato Municipal
SAN JOSÉ



Memorando Nro. UPMSJ-2021-0170-M

Quito, D.M., 23 de agosto de 2021

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Luisa Verónica Benavidez Ormaza

DIRECTORA UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ, ENCARGADA

Anexos:

- UPMSJ-2021-0717-OF.pdf
- Modificación techo presupuestario-MedicusMundi.pdf
- Resolución Directorio No. 003-21-signed.pdf

Copia:

Sra. Maria Fernanda Alvarez Angamarca
Técnica de Ejecución Técnica

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Maria Fernanda Alvarez Angamarca	mfaa	UPMSJ-D	2021-08-23	
Aprobado por: Luisa Verónica Benavidez Ormaza	lvbo	UPMSJ	2021-08-23	

QUITO
quito de los siglos

Documento Firmado
electrónicamente por
LUISA VERÓNICA
BENAVIDEZ
ORMAZA



Patronato Municipal
SAN JOSÉ



Memorando Nro. UPMSJ-DAJ-2021-0106-M

Quito, D.M., 20 de agosto de 2021

PARA: Sra. Mgs. Luisa Verónica Benavidez Ormaza
Directora Unidad Patronato Municipal San José, Encargada

ASUNTO: Informe Jurídico - Modificaciones presupuestarias.

En atención a la sumilla inserta electrónicamente en el memorando No. UPMSJ-DP-2021-0183-M de 19 de agosto de 2021, mediante el cual se dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica emitir el criterio jurídico respectivo, me permito manifestarle:

Antecedentes:

- Mediante Ordenanza No. 001 de fecha 29 de marzo 2019 se expide el Código Municipal, el cual codifica, recoge y deroga a la Ordenanza Metropolitana No. 0274 de fecha 29 de diciembre de 2008, con la cual se creó la Unidad Patronato Municipal San José, dependiente de la Alcaldía Metropolitana con autonomía administrativa y financiera, cuya finalidad esencial es la ejecución de las políticas de protección social definidas por la municipalidad a favor de niños, niñas y adolescentes, jóvenes, adultos jóvenes, adultos mayores, y familias del comercio minorista, en el ámbito del Distrito Metropolitano de Quito.
- En el artículo 1.2.68 del instrumento normativo ibídem, se dispone que la Unidad Patronato Municipal San José, para el cumplimiento de sus fines y objetivos contará con los siguientes recursos:

"a. Las asignaciones presupuestarias provenientes del Municipio Metropolitano de Quito;

b. Las actividades de autogestión programadas;

c. Las subvenciones, aportaciones, asignaciones o cualquier otro beneficio que acordaren en su favor personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras; así como las que realice a su favor el Gobierno Nacional a través de cualquiera de sus organismos (...)."

- Con Resolución No. A 014 de 17 de noviembre de 2014, reformada mediante Resolución de Alcaldía No. A 002, del 15 de enero de 2015, el Alcalde Metropolitano de Quito, expidió la Estructura y Estatuto Orgánico por Procesos de la Unidad Patronato Municipal San José.
- En el literal e) del artículo 1.2.65 de la Ordenanza Metropolitana No. 001, que contiene el Código Municipal, entre los deberes y atribuciones que corresponden al Director de la Unidad, se establece el siguiente: *"e) Conducir al personal técnico y administrativo del Patronato para formular y poner en marcha planes, programas, proyectos y actividades de la Entidad (...)"*; facultad que guarda concordancia con lo dispuesto en los literales a), c), d), g), i) y m) del artículo 15 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Entidad, en los que se le atribuye la facultad de celebrar toda clase de actos administrativos para planificar, dirigir, organizar y coordinar políticas y directrices, así como las actividades de la entidad, conduciendo al personal técnico y administrativo para formular y poner en marcha planes, programas, proyectos y actividades, en el marco de las políticas del Distrito Metropolitano de Quito, administrando la institución y sus recursos de acuerdo a las normas que rigen el sector público, supervisando la gestión técnica, administrativa y financiera.
- Por disposición del artículo 9 de la Resolución de Alcaldía No. A 014, el Director de la Unidad Patronato Municipal San José, tiene delegación expresa para la administración de recursos y

Patronato Municipal
SAN JOSÉ



Memorando Nro. UPMSJ-DAJ-2021-0106-M

Quito, D.M., 20 de agosto de 2021

bienes públicos, conforme el alcance determinado para el Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

- El artículo 2 de la citada Resolución No. A 014, de 17 de noviembre de 2014, se establecen los objetivos principales de la Unidad, como la aplicación de políticas sociales orientadas a la protección de personas y grupos de atención prioritaria; incidir en el ejercicio, cumplimiento y restitución de los derechos fundamentales de su población objetivo; y, crear y prestar servicios de atención especializada a personas y grupos de atención prioritaria, para tal efecto se han venido desarrollando varios programas y proyectos que tienen como finalidad prestar servicios especializados a los grupos de atención prioritaria, de conformidad a lo establecido en el artículo 35 de la Constitución de la República, con enfoque de derechos de género, generaciones, movilidad humana, discapacidad y diversidad étnico - culturales.
- Dentro de las políticas municipales de inclusión social que ejecuta la Unidad Patronato Municipal San José se encuentran: 1) Erradicación del trabajo infantil; 2) Inclusión social juveniles; 3) Inclusión de género; 4) Ciudadanía activa y envejecimiento saludable; 5) Vida digna para personas con discapacidad; y, 6) Erradicación de la mendicidad en el DMQ.
- Así ejecuta proyectos de atención y respuesta en estos preceptos, tales como:
 - Atención a habitantes de calle.
 - Atención a la primera infancia.
 - Atención integral en adicciones.
 - Centro de atención diurna del adulto mayor.
 - Centro de atención de las diversidades con enfoque intergeneracional.
 - Circo de luz Quito.
 - Erradicación del trabajo infantil.
 - Inclusión y atención a las discapacidades.
 - Residencia para la atención integral del adulto mayor en situación de vulnerabilidad.
 - Prevención y atención de la violencia de género.

Base Normativa:

- El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 179, dispone: *“La máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas, aplicando las disposiciones contenidas en el presente código y las normas técnicas”*.
- El Reglamento General al Código de Planificación y Finanzas Públicas, respecto a las modificaciones presupuestarias, dispone: *“Art. 105.- Modificaciones presupuestarias.- Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria.*

En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación.

Memorando Nro. UPMSJ-DAJ-2021-0106-M

Quito, D.M., 20 de agosto de 2021

Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) traspasos de recursos sin modifica el monto total aprobado por el órgano competente. Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanentes y/o egresos permanentes o no permanentes de los Presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o a una disminución”.

- El Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante COOTAD) en su artículo 255 establece: *“Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”.*
- De conformidad con el artículo 256 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con la Resolución de Alcaldía No. A 008 de 29 de mayo de 2019, se establece que:

“El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades”. (Énfasis agregado).

- El artículo 167 del COOTAD, respecto al manejo y tratamiento de excedentes, dispone: *“Excedentes.- Todos los excedentes de caja de los presupuestos de las entidades del Presupuesto General del Estado, al finalizar el año fiscal se constituirán en ingresos de caja del Presupuesto General del Estado del siguiente ejercicio fiscal. Los excedentes de caja de los gobiernos autónomos descentralizados que se mantengan al finalizar el año fiscal se constituirán en ingresos caja del siguiente ejercicio fiscal”.*
- De conformidad con lo establecido en el artículo I.2.61 de la referida Ordenanza Metropolitana No. 001 y artículo 8 de la Resolución de Alcaldía No. A 014 de 17 de noviembre de 2014, la administración de la Unidad Patronato Municipal San José, estará a cargo de: a) El Directorio; y, b) La Dirección de la Unidad; siendo esta última instancia quien representará legalmente a la Institución.
- Según la Norma Técnica del Sistema de Administración Financiera:

“2.4.3 Reformas Presupuestarias

2.4.3.1 DEFINICIÓN

Se considerarán reformas presupuestarias las modificaciones en las asignaciones consignadas a los programas incluidos en los presupuestos aprobados que alteren los techos asignados, el destino



Memorando Nro. UPMSJ-DAJ-2021-0106-M

Quito, D.M., 20 de agosto de 2021

de las asignaciones, su naturaleza económica, fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de los componentes de la clave presupuestaria.

Las modificaciones se harán sobre los saldos disponibles no comprometidos de las asignaciones. En ningún caso se podrán efectuar reformas que impliquen traspasar recursos destinados a inversión o capital para cubrir gastos corrientes.

En los casos que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la PCC y PMD vigentes, se deberá proceder a la reprogramación financiera correspondiente.

Las modificaciones presupuestarias que signifiquen cambios en los montos asignados a los programas deberán explicitar los cambios en las metas e indicadores de resultados contemplados en el presupuesto aprobado.

2.4.3.2.1 Aumentos y rebajas de créditos

Se refieren a aquellas que se produzcan como resultado de cambios en los ingresos y gastos del presupuesto y que alteren el techo del Presupuesto General del Estado aprobado por el Congreso Nacional”.

- Mediante Resolución de Alcaldía No. A-089 de 08 de diciembre de 2020, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Jorge Yunda Machado, realiza las delegaciones administrativas a servidores y funcionarios públicos del DAD MDMQ, para su mejor funcionamiento, en cuyo artículo 8 se dispone delegar a las máximas autoridades de los entes y unidades desconcentradas del GAD DMQ y a la Dirección Metropolitana financiera, la facultad para autorizar los traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma.
- Mediante Ordenanza Metropolitana PMU No. 004-2020, sancionada el 10 de diciembre de 2020, el Concejo Metropolitano de Quito aprobó el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para el ejercicio económico 2021, de acuerdo al documento adjunto que forma parte integrante del mencionado instrumento normativo.
- En la Ordenanza ibídem se establece además en el apartado 9 las Disposiciones Generales para el manejo del presupuesto en el ejercicio económico 2020, en cuyo apartado 9.1 se establece la posibilidad de modificaciones, incluyendo a las modificaciones presupuestarias (Traspasos y Reformas), disponiendo:

“El Alcalde Metropolitano o su delegado podrá disponer que los responsables de los Entes Desconcentrados y la Dirección Metropolitana Financiera, dependiendo de los Tipos de Gasto, autoricen los traspasos presupuestarios observando lo dispuesto en el Art. 256 del COOTAD dentro de una misma área, programa o subprograma, para lo cual expedirá un instructivo. Las modificaciones (traspasos y reformas) al Presupuesto del GAD DMQ deberán ser realizadas directamente en el sistema SIPARI, de acuerdo a la guía de procedimientos elaborada por la DMF.

Memorando Nro. UPMSJ-DAJ-2021-0106-M

Quito, D.M., 20 de agosto de 2021

Las modificaciones que se realicen en el Presupuesto del GAD DMQ, se sustentarán en todos los casos, con un informe previo elaborado por el responsable financiero de cada Dependencia Municipal, el mismo que justificará documentadamente la pertinencia de la modificación y deberá emitirse la resolución presupuestaria en el sistema SIPARI.

En el caso de que se recibieran ingresos de recursos adicionales a los previstos en este Presupuesto, así como aquellos provenientes de anticipos entregados en ejercicios anteriores, se autoriza al Alcalde Metropolitano o a su delegado para que incluya dichos recursos en el vigente presupuesto y ponga en conocimiento del Concejo Metropolitano”.

- La Dirección Metropolitana Financiera emitió las normas técnicas de ejecución y traspasos presupuestarios, en cuyo apartado 2 se regulan los traspasos y modificaciones en concordancia con la Ordenanza ibidem.

Análisis y Recomendación:

A.- Convenio de autogestión Medicusmundi Mediterrània:

Con fecha 12 de marzo de 2021, se suscribió el Convenio Especifico de Colaboración entre Medicusmundi Mediterrània y la Unidad Patronato Municipal San José, cuyo objeto es la ejecución del proyecto de desarrollo “*Impulsando la ruta de salida de la violencia machista en Quito*”, financiado por el Ayuntamiento de Barcelona en su convocatoria de proyectos 2019.

Mediante memorando Nro. UPMSJ-ACONV-2021-00127-M, de fecha 19 de agosto de 2021, el Administrador del Convenio, Psic. Cristian Goyes, dirigido a la Directora Encargada de la UPMSJ, Mgs. Luisa Verónica Benavidez Ormaza, solicita: “(...) *tramite respectivo de fondos asignados por Medicusmundi Mediterrània- Segunda Transferencia*” a la cuenta designada para el efecto por un valor de \$ 7.500 Euros (...). Documento remitido mediante sumilla inserta a través del sistema de gestión documental SITRA a la Dirección Financiera para su trámite respectivo.

Mediante memorando Nro. UPMSJ-DF-2021-0331-M de 19 de agosto de 2021, el Dr. Ernesto Mauricio Rodríguez García, Director Financiero, luego de realizar el análisis respectivo, recomienda se gestione con las instancias pertinentes la autorización de incremento del techo presupuestario por concepto de la segunda transferencia realizada por Medicusmundi Mediterrània en la cuenta bancaria No. 2100234034 de la Unidad Patronato Municipal San José por el monto de USD. \$ 9.127,50 (Nueve mil ciento veinte y siete dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 50/100 centavos) y se determinen las partidas presupuestarias por el lado del gasto según las necesidades institucionales.

Mediante memorando Nro. UPMSJ-DET-2021-0538-M de 19 de agosto de 2021, la Psic. Gabriela Elizabeth Cevallos Serrano, Directora de Ejecución Técnica Encargada, presenta la propuesta de distribución de los recursos de la segunda transferencia realizada por Medicusmundi Mediterrània y solicita el incremento de techo presupuestario a nivel de partida en el proyecto “**PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO**”, con la finalidad de continuar con la ejecución del convenio mencionado.



Memorando Nro. UPMSJ-DAJ-2021-0106-M

Quito, D.M., 20 de agosto de 2021

Por lo expuesto, la Dirección de Planificación mediante memorando No. UPMSJ-DP-2021-0183-M de 19 de agosto de 2021, procede a emitir su informe técnico favorable, manifestando en su análisis que existe un incremento de techo presupuestario en proyectos y programas, por un valor de USD. \$ 9.127,50 (Nueve mil ciento veinte y siete dólares de los Estados Unidos de América con 50/100 centavos), y concluyendo que dicha modificación: *"(...) permitirá alcanzar los objetivos institucionales para la ejecución de la política social que lleva a cabo la Unidad Patronato Municipal San José"*.

Las modificaciones presupuestarias que se detallan se sustenta en lo dispuesto tanto en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, Ordenanza Metropolitana PMU No. 004-2020, sancionada el 10 de diciembre de 2020, apartado 9.1 en el que se establece la posibilidad de modificaciones, incluyendo a las modificaciones presupuestarias (Trasposos y Reformas), y determina que: *"(...) En el caso de que se recibieran ingresos de recursos adicionales a los previstos en este Presupuesto (...) se autoriza al Alcalde Metropolitano o a su delegado para que incluya dichos recursos en el vigente presupuesto y ponga en conocimiento del Concejo Metropolitano"*, representando una modificación al presupuesto inicialmente aprobado, lo cual permitirá que la Unidad Patronato Municipal San José continúe con la ejecución de las competencias legalmente asignadas en favor de los grupos de atención prioritaria, constitucionalmente reconocidos.

En virtud de las normas y el análisis expuesto se recomienda que la máxima autoridad de la Unidad Patronato Municipal San José conozca y apruebe la modificación del techo presupuestario establecido en base a las necesidades de la Dirección de Ejecución Técnica, según los informes favorables de las Direcciones Financiera y de Planificación de la institución, de acuerdo a lo establecido en los artículos I.2.61 e I.2.63 del Código Municipal, a fin de que se registre la modificación y se realicen los trámites respectivos con las entidades municipales correspondientes.

Finalmente, éste pronunciamiento jurídico no constituye orden ni autorización de pago, la Dirección de Asesoría Jurídica únicamente se pronuncia sobre los aspectos procedimentales y legales con el propósito de facilitar elementos de opinión o juicio para la formación de la voluntad administrativa, por lo que se recuerda que el presente informe tiene un alcance estrictamente jurídico y el pronunciamiento que se emite se lo hace en función de las normas legales vigentes y su aplicación a los aspectos e información técnica documental que se ha revisado y que ha sido enviada a esta Dirección para el análisis legal correspondiente; razón por la cual no se hace un análisis de orden técnico, operativo ni financiero del mismo, por no ser competencia de esta dependencia.

Particular que comunico para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



Memorando Nro. UPMSJ-DAJ-2021-0106-M

Quito, D.M., 20 de agosto de 2021

Documento firmado electrónicamente

Abg. Brayan Gabriel Mier Mora
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA

Referencias:

- UPMSJ-DP-2021-0183-M

Anexos:

- UPMSJ-DF-2021-0331-M.pdf
- UPMSJ-DET-2021-0538-M.pdf
- Hoja_de_ruta_UPMSJ-DET-2021-0538-M.pdf
- UPMSJ-DF-2021-0331-M.pdf
- UPMSJ-ACONV-2021-00127-M.pdf
- 3_de_mayo.pdf
- hoja_de_ruta_upmsj-aconv-2021-00127-m.pdf
- certificado_de_transferencia_euros.pdf
- reportedetallecuenta-giro_243060525.pdf
- respuesta_de_banco_pichincha_giro.pdf
- convenio_rutasalidavm_mmmmed-upmsj_elec-1.pdf

Quito
grande de las

Documento Firmado
electrónicamente por
BRAYAN GABRIEL
MIER MORA



Patronato Municipal
CAN JOSÉ



Memorando Nro. UPMSJ-DP-2021-0183-M

Quito, D.M., 19 de agosto de 2021

PARA: Sra. Mgs. Luisa Verónica Benavidez Ormaza
Directora Unidad Patronato Municipal San José, Encargada

ASUNTO: Informe Técnico para Incremento de Techo presupuestario de la UPMSJ - Convenio Medicusmundi Mediterránea

1.- ANTECEDENTES:

Con fecha 12 de marzo de 2021, se suscribe el *"Convenio Especifico de Colaboración entre Medicusmundi Mediterránea y Unidad Patronato Municipal San José para la ejecución del proyecto de desarrollo Impulsando la ruta de salida de la violencia machista en Quito, financiado por el Ayuntamiento de Barcelona en su convocatoria de proyectos 2019"*

Mediante memorando Nro. **UPMSJ-ACONV-2021-00127-M**, de fecha 19 de agosto de 2021, el Administrador del Convenio, Psic. Cristian Goyes, dirigido a la Directora Encargada de la UPMSJ, Mgs. Luisa Verónica Benavidez Ormaza, solicita: *"(...) tramite respectivo de fondos asignados por Medicusmundi Mediterránea- Segunda Transferencia" a la cuenta designada para el efecto por un valor de 7.500 Euros (...)"*

Mediante sumilla inserta a través del sistema de gestión documental SITRA, en el Memorando No. **UPMSJ-ACONV-2021-00127-M**, la suscrita Directora Encargada de la Unidad Patronato Municipal San José, Mgs. Luisa Verónica Benavidez Ormaza, solicita a la Dirección Financiera *"Validar transferencia de recursos y remitir respectivo"*.

Mediante memorando Nro. **UPMSJ-DF-2021-0331-M**, de fecha 19 de agosto de 2021, el Director Financiero - Dr. Ernesto Mauricio Rodríguez García, recomienda: *"(...) se gestione con las instancias pertinentes la autorización de incremento del techo presupuestario por concepto de la segunda transferencia realizada por Medicusmundi Mediterránea en la cuenta 2100234034 de la Unidad Patronato Municipal San José por el monto de USD \$9.127,50 y se determinen las partidas presupuestarias por el lado del gasto según las necesidades institucionales actuales (...)"*.

Mediante sumilla inserta en el memorando Nro. **UPMSJ-DF-2021-0331-M**, la suscrita Directora Encargada de la Unidad Patronato Municipal San José, Mgs. Luisa Verónica Benavidez Ormaza, dispone a la Dirección de Ejecución Técnica: *"Favor su propuesta para destinar los recursos en las partidas correspondientes en el marco de la normativa vigente"*

Mediante memorando Nro. **UPMSJ-DET-2021-0538-M**, de fecha 19 de agosto de 2021, la Directora de Ejecución Técnica Encargada, Psic. Gabriela Elizabeth Cevallos Serrano, remite la distribución de partidas presupuestaria por concepto de la segunda transferencia para la ejecución del *"Convenio Especifico de Colaboración entre Medicusmundi Mediterránea y Unidad Patronato Municipal San José para la ejecución del proyecto de desarrollo Impulsando la ruta de salida de la*



Memorando Nro. UPMSJ-DP-2021-0183-M

Quito, D.M., 19 de agosto de 2021

violencia machista en Quito, financiado por el Ayuntamiento de Barcelona en su convocatoria de proyectos 2019”.

Mediante sumilla inserta a través del sistema de gestión documental SITRA, en el memorando Nro. **UPMSJ-DET-2021-0538-M**, la suscrita Directora Encargada de la Unidad Patronato Municipal San José, Mgs. Luisa Verónica Benavidez Ormaza, dispone a la Dirección de Planificación: *“Elaborar informe respectivo en el marco de la normativa vigente”.*

2.- BASE LEGAL:

El artículo 35 de la Constitución Política de la República establece que: *“Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad”.*

De la norma constitucional transcrita se refleja que los usuarios de los centros y/o proyectos que administra la Unidad Patronato Municipal San José, son personas y grupos de atención prioritaria; por lo que la entidad ejecuta la misión establecida en el Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos que en su artículo 3 señala: *“La Unidad Patronato Municipal San José del Municipio de Quito es el ente encargado de ejecutar programas sociales capaces de defender y restituir los derechos de la población más vulnerable como: niños/as y adolescentes, jóvenes, adultos/as jóvenes, adultos/as mayores y personas con discapacidad, que se encuentren enfrentando el riesgo de sufrir problemas de salud, violencia y pobreza”.*

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Art. 179.- La máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los funcionarios y supervisores encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas, aplicando las disposiciones contenidas en el presente código y las normas técnicas.

3.- ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

Criterios Técnicos	SI	NO
Incremento de techo presupuestario en proyectos y programas	X	
Decremento de techo presupuestario en proyectos y programas		X
Cambio entre partidas de un mismo proyecto		X
Existen modificaciones programáticas		X



Memorando Nro. UPMSJ-DP-2021-0183-M

Quito, D.M., 19 de agosto de 2021

4.- MODIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

No existen modificaciones programáticas.

5.- REFORMA PRESUPUESTARIA

Fondo 701 "Asistencia Técnica y Donaciones"

INCREMENTO DE TECHO PRESUPUESTARIO		
DETALLE	VALOR	OBSERVACIÓN
Dirección Financiera	9.127,50	INFORME REMITIDO POR LA DIRECCIÓN FINANCIERA PARA INCREMENTO - MEMORANDO NRO. UPMSJ-DF-2021-0331-M

A continuación se detalla la propuesta de Reforma Presupuestaria para el incremento de techo de la UPMSJ, en el Fondo 701 "Asistencia Técnica y Donaciones", conforme requerimiento solicitado en memorando Nro. UPMSJ-DET-2021-0538-M:



Memorando Nro. UPMSJ-DP-2021-0183-M

Quito, D.M., 19 de agosto de 2021

Programa	Proyecto	Meta	Producto	Actividad	Partida	Denominación	Incremento
Atención a Grupos Vulnerables	Prevención y atención de la violencia de género	90 personas atendidas en espacios de acogimiento temporal de protección diferenciada y restitución de los derechos	Centros de acogida modalidad de internamiento	Brindar atención interdisciplinaria a las mujeres y adolescentes y sus hijas e hijos en espacios de acogimiento	730801	Alimentos y bebidas	2.397,50
Atención a Grupos Vulnerables	Prevención y atención de la violencia de género	90 personas atendidas en espacios de acogimiento temporal de protección diferenciada y restitución de los derechos	Centros de acogida modalidad de internamiento	Brindar atención interdisciplinaria a las mujeres y adolescentes y sus hijas e hijos en espacios de acogimiento	730606	Honorarios por contratos civiles de servicios	3.000,00
Atención a Grupos Vulnerables	Prevención y atención de la violencia de género	90 personas atendidas en espacios de acogimiento temporal de protección diferenciada y restitución de los derechos	Centros de acogida modalidad de internamiento	Brindar atención interdisciplinaria a las mujeres y adolescentes y sus hijas e hijos en espacios de acogimiento	730205	Espectáculos culturales y sociales	3.730,00
TOTAL							9.127,50

5.- ACCIONES DE COORDINACIÓN

Para la propuesta de reforma presupuestaria y programática se coordinó con la Dirección Financiera, y Dirección de Ejecución Técnica, conforme el ámbito de sus competencias.

6.- CONCLUSIÓN

Los recursos que se incrementarán conforme lo solicitado en memorando Nro. UPMSJ-DET-2021-0538-M, por un valor total de USD \$9.127,50 (Nueve mil ciento veinte y siete

Memorando Nro. UPMSJ-DP-2021-0183-M

Quito, D.M., 19 de agosto de 2021

dólares de los Estados Unidos con 50/100), por concepto de la segunda transferencia para la ejecución del "Convenio Especifico de Colaboración entre Medicusmundi Mediterránea y Unidad Patronato Municipal San José para la ejecución del proyecto de desarrollo Impulsando la ruta de salida de la violencia machista en Quito, financiado por el Ayuntamiento de Barcelona en su convocatoria de proyectos 2019", permitirá alcanzar los objetivos institucionales para la ejecución de la política social que lleva a cabo la Unidad Patronato Municipal San José.

La Dirección de Planificación, en base a sus competencias, emite *informe técnico favorable*, y recomienda se proceda con el trámite legal pertinente.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Flavio Alfonso Valencia Gallardo
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

Referencias:

- UPMSJ-DET-2021-0538-M

Anexos:

- UPMSJ-DF-2021-0331-M.pdf
- UPMSJ-DET-2021-0538-M.pdf
- Hoja de ruta UPMSJ-DET-2021-0538-M.pdf
- UPMSJ-DF-2021-0331-M.pdf
- UPMSJ-ACONV-2021-00127-M.pdf
- 3 de mayo.pdf
- hoja de ruta upmsj-aconv-2021-00127-m.pdf
- certificado de transferencia euros.pdf
- reportedetallecuenta-giro_243060525.pdf
- respuesta de banco pichincha giro.pdf
- convenio_rutasalidavm_mmmmed-upmsj_elec-1.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Jorge Rolando Taipicaña Isa	jrti	UPMSJ-DP	2021-08-19	
Revisado por: Flavio Alfonso Valencia Gallardo	favg	UPMSJ-DP	2021-08-19	
Aprobado por: Flavio Alfonso Valencia Gallardo	favg	UPMSJ-DP	2021-08-19	



QUITO
capital del Ecuador

Documento Firmado
 electrónicamente por
**FLAVIO ALFONSO
 VALENCIA
 GALLARDO**

Patronato Municipal
SAN JOSÉ



Memorando Nro. UPMSJ-DET-2021-0538-M

Quito, D.M., 19 de agosto de 2021

PARA: Sra. Mgs. Luisa Verónica Benavidez Ormaza
Directora Unidad Patronato Municipal San José, Encargada

ASUNTO: Definición de partidas y proyectos para incremento de techo presupuestario por el convenio entre Medicusmundi Mediterrània y la UPMSJ - Segunda transferencia

De mi consideración:

El artículo 35 de la Constitución Política de la República del Ecuador establece que: "Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad".

De la norma constitucional transcrita se refleja que los usuarios de los centros y/o proyectos que administra la Unidad Patronato Municipal San José, son personas y grupos de atención prioritaria; por lo que la entidad ejecuta la misión establecida en el Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos que en su artículo 3 señala: "La Unidad Patronato Municipal San José del Municipio de Quito es el ente encargado de ejecutar programas sociales capaces de defender y restituir los derechos de la población más vulnerable como: niños/as y adolescentes, jóvenes, adultos/as jóvenes, adultas/os mayores y personas con discapacidad, que se encuentran enfrentando el riesgo de sufrir problemas de salud, violencia y pobreza".

Dentro de su ejecución técnica se encuentra el Proyecto Prevención y atención a la violencia de género cuyo objetivo es "Implementar mecanismos de prevención de la violencia de género y servicios especializados para la atención integral a las personas con vivencias de violencia basada en género para la promoción, protección y restitución de derechos."

Con fecha 12 de marzo 2021 por una parte, Jesús Delgado Correa, con dirección en Carrer Pau Alsina no 112 1er Barcelona, en calidad de Presidente de Medicus Mundi Mediterrània, y por otra parte, Dr. Nelson Maldonado Echeverría, en representación del "Gobierno Autónomo Descentralizado de Quito Unidad Patronato Municipal San José", acuerdan establecer un convenio de cooperación para la ejecución del Proyecto, "Impulsando la ruta de salida de la violencia machista en Quito", establecido entre medicusmundi y el Ayuntamiento de Barcelona en su convocatoria de subvenciones a proyectos de desarrollo del 2019 (modalidad A.1).

Mediante Memorando Nro. UPMSJ-ACONV-2021-00127-M, de fecha 19 de agosto de 2021, el Administrador del Convenio, Psic. Cristian Goyes, solicita al Directora de la UPMSJ, Mgs. Luisa Verónica Benavidez Ormaza, "(...) se realice el trámite respectivo de fondos asignados por MEDICUSMUNDI MEDITERRÀNIA."

Mediante sumilla inserta a través del sistema de gestión documental SITRA, en el Memorando No.

**Patronato Municipal
SAN JOSÉ**



Memorando Nro. UPMSJ-DET-2021-0538-M

Quito, D.M., 19 de agosto de 2021

UPMSJ-ACONV-2021-00127-M, el 19 de agosto de 2021, la Directora de la UPMSJ, Mgs. Luisa Verónica Benavidez Ormaza, solicita al Dr. Mauricio Rodríguez, Director Financiero “ Validar transferencia de recursos y remitir respectivo”.

Mediante Memorando Nro. UPMSJ-DF-2021-0331-M, de fecha 19 de agosto de 2021, la Dirección Financiera informa que *“Una vez realizado el análisis de la transferencia realizada por Medicusmundi Mediterránea en la cuenta 2100234034 de la Unidad Patronato Municipal San José por un valor de USD 9.127,50 cuyo concepto de << Convenio Específico de Colaboración entre Medicusmundi Mediterránea y “Unidad Patronato Municipal San José para la ejecución del proyecto de desarrollo “Impulsando la ruta de salida de la violencia machista en Quito”, financiado por el Ayuntamiento de Barcelona en su convocatoria de proyectos 2019>>, se debe señalar que el valor transferido, incrementa el techo presupuestario de la Unidad Patronato Municipal San José, conforme el siguiente detalle:*

VALOR PARA INCREMENTO EN FONDOS PROPIOS		
ENTIDAD	INCREMENTO (valor transferido en la cuenta 2100234034)	OBSERVACIÓN
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ	9.127,50	Convenio Especifico de Colaboración entre Medicusmundi Mediterránea y “Unidad Patronato Municipal San José

Partida Presupuestaria	Descripción de la Partida	Fuente	Incremento
280301	De Organismos Multilaterales	Autogestión	9.127,50

Al mismo tiempo recomienda a la Directora de la Unidad Patronato Municipal San José *“(…) se gestione con las instancias pertinentes la autorización de incremento del techo presupuestario por concepto de la segunda transferencia realizada por Medicusmundi Mediterránea en la cuenta 2100234034 de la Unidad Patronato Municipal San José por el monto de USD \$ 9.127,50 y se determinen las partidas presupuestarias por el lado del gasto según las necesidades institucionales actuales.”*

Mediante sumilla inserta en el Memorando UPMSJ-DF-2021-0331-M, la Dirección de la Unidad Patronato Municipal San José dispone: *“Favor su propuesta para destinar los recursos en las partidas correspondientes en el marco de la normativa vigente.”*

Con el fin de atender las necesidades y requerimientos derivados de la ejecución del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE MEDICUSMUNDI MEDITERRÁNEA Y LA UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE DESARROLLO “IMPULSANDO LA RUTA DE SALIDA DE LA VIOLENCIA MACHISTA

Memorando Nro. UPMSJ-DET-2021-0538-M

Quito, D.M., 19 de agosto de 2021

EN QUITO", FINANCIADO POR EL AYUNTAMIENTO DE BARCELONA EN SU CONVOCATORIA DE PROYECTOS 2019", me permito solicitar a usted el incremento de techo presupuestario y por consiguiente se asignen los recursos obtenidos producto de la segunda transferencia ejecutada el 03 de mayo de 2021 conforme a lo informado por la Dirección Financiera mediante Memorando UPMSJ-DF-2021-0331-M, acorde al siguiente detalle:

PROYECTO	META	PRODUCTO	ACTIVIDAD	PARTIDA	DENOMINACIÓN	INCREMENTO
Prevención y atención de la violencia de género	90 personas atendidas en espacios de acogimiento temporal de protección diferenciada y restitución de los derechos	Centros de acogida modalidad de internamiento	Brindar atención interdisciplinaria a las mujeres y adolescentes y sus hijas e hijos en espacios de acogimiento	730801	Alimentos y bebidas	\$2.397,50
				730606	Honorarios por contratos civiles de servicios	\$3.000,00
				730205	Espectáculos culturales y sociales	\$3.730,00
TOTAL						\$ 9127,50

Por la atención que se digne a dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Psic. Gabriela Elizabeth Cevallos Serrano
DIRECTORA DE EJECUCIÓN TÉCNICA, ENCARGADA

Referencias:
 - UPMSJ-DF-2021-0331-M

Anexos:
 - UPMSJ-DF-2021-0331-M.pdf

Copia:
 Sr. Psic. Cristian Fabian Goyes Riera
Administrador de Convenio



Memorando Nro. UPMSJ-DET-2021-0538-M

Quito, D.M., 19 de agosto de 2021

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Cristian Fabián Goyes Riera	cfgr	UPMSJ-DET-EPSG	2021-08-19	
Revisado por: Gabriela Elizabeth Cevallos Serrano	GECS	UPMSJ-DET	2021-08-19	
Aprobado por: Gabriela Elizabeth Cevallos Serrano	GECS	UPMSJ-DET	2021-08-19	

QUITO
quito de los

Documento Firmado
electrónicamente por
GABRIELA
ELIZABETH
CEVALLOS



Patronato Municipal
SAN JOSÉ

Memorando Nro. UPMSJ-DF-2021-0331-M

Quito, D.M., 19 de agosto de 2021

PARA: Sra. Mgs. Luisa Verónica Benavidez Ormaza
Directora Unidad Patronato Municipal San José, Encargada

ASUNTO: Informe Incremento de Techo Presupuestario Convenio Medicusmundi Mediterránea
- Segunda Transferencia

ANTECEDENTES

Con fecha 12 de marzo de 2021, se firma el << *Convenio Específico de Colaboración entre Medicusmundi Mediterránea y "Unidad Patronato Municipal San José" para la ejecución del proyecto de desarrollo "Impulsando la ruta de salida de la violencia machista en Quito", financiado por el Ayuntamiento de Barcelona en su convocatoria de proyectos 2019*>>

Conforme numeral 4- SOBRE LAS CONTRIBUCIONES ECONOMICAS AL CONVENIO, señala: "(...) 4.1. *El presente proyecto es cofinanciado por el ayuntamiento de Barcelona en su convocatoria de subvenciones a ONGD para proyectos de cooperación internacional del año 2019, y por las aportaciones y contrapartidas locales valorizadas. Las contribuciones totales presupuestadas para la ejecución del total del proyecto son las siguientes:*"

Contribuyentes	IMPORTE €
Financiación Ayuntamiento de Barcelona	119.951,80
Cofinanciación medicusmundi	11.826,47
Aportación valorizada "Unidad Patronato Municipal San José"	33.545,45
Total, Coste Proyecto	165.323,72

El presupuesto de costes directos a gestionar por la "Unidad" en Ecuador para la ejecución del proyecto será de 73.198,87 €.

4.3 Las transferencias se efectuarán en euros al cambio que corresponda en dólar americano en el día de emisión de la transferencia bancaria. Cualquier variación que pueda darse a la cantidad gestionada por la "Unidad" durante la ejecución del proyecto, será convenida por ambas partes previamente y definida en una cláusula adjunta al presente acuerdo.

4.5. Las transferencias a la cuenta del proyecto gestionada por "Unidad Patronato Municipal San José" se realizarán trimestralmente a la recepción de la planificación técnica y económica trimestral (...)"

Mediante Memorando Nro. UPMSJ-2021-0049-M, de fecha 18 de Marzo de 2021, el Director de la Unidad Patronato Municipal San José, Dr. Nelson Maldonado, en cumplimiento a la Guía que Regula el Procedimiento para la Suscripción, Registro, Seguimiento y Custodia de Convenio del MDMQ, emitida mediante Resolución Nro. A 009 de 23 de agosto de 2013 y con base en el Convenio Específico de Colaboración entre Medicusmundi Mediterránea y "Unidad Patronato



Memorando Nro. UPMSJ-DF-2021-0331-M

Quito, D.M., 19 de agosto de 2021

Municipal San José” para la ejecución del proyecto de desarrollo “Impulsando la ruta de salida de la violencia machista en Quito”, financiado por el Ayuntamiento de Barcelona en su convocatoria de proyectos 2019, procede a designar como **Administrador** del Convenio a Sr. Psic. Cristian Goyes, Especialista de Ejecución Técnica, **Supervisor** Psic. Gabriela Cevallos, Directora de Ejecución Técnica Encargada, **Fiscalizador** Dr. Mauricio Rodríguez, Director Financiero.

Mediante Memorando Nro. **UPMSJ-ACONV-2021-00028-M**, de fecha 01 de abril de 2021, el Administrador de Convenio, Psic. Cristian Goyes, solicita al Director Financiero, Dr. Mauricio Rodríguez, información de fondos transferidos por Medicusmundi Mediterránea en la cuenta 2100234034 banco del Pichincha de la Unidad Patronato Municipal San José, con el fin de continuar con los trámites pertinentes para dar cumplimiento con la ejecución del Convenio suscrito.

Mediante Memorando Nro. **UPMSJ-DF-2021-0126-M**, de fecha 06 de abril 2021, el Director Financiero, Dr. Mauricio Rodríguez, informa al Administrador del Convenio Psic. Cristian Goyes lo siguiente: *“(..)* Mediante comunicación del 05 de abril de 2021 el Banco del Pichincha certifica la recepción de un giro del exterior con el número A1010T15473511081 con fecha de envío 22 de marzo de 2021 por **36.000,00 Eur**, mediante SWIFT el valor recibido del ordenante **MEDICUS MEDITERRANIA** a la cuenta de **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO METROPOLITANO DE QUITO CON RUC 1760003410001** número de cuenta 2100234034.

*En el movimiento de la cuenta bancaria se puede evidenciar la acreditación en la cuenta 2100234034 de **USD 42.400,78** cuyo concepto es **OP.X LIQ. GIROS AL EXTERIOR** mediante documento N° 17690424 (...)*”.

Mediante Memorando Nro. **UPMSJ-ACONV-2021-00030-M**, de fecha 07 de abril de 2021, el Administrador del Convenio, Psic. Cristian Goyes, solicita al Director de la UPMSJ, Dr. Nelson Maldonado, *“(..)* se realice el trámite respectivo de fondos asignados por Medicus Mediterránea (...)”.

Mediante **Resolución de Directorio Ordinario Unidad Patronato Municipal San José N°001-2021** de fecha 16 de abril de 2021 en su numeral 3 resolvió: “Conocer y aprobar las modificaciones al techo presupuestario de la Unidad Patronato Municipal San José” correspondiente al valor transferido por el Convenio Específico de Colaboración entre Medicusmundi Mediterránea y la Unidad Patronato Municipal San José por un valor de **USD 42.400,78**

Mediante Memorando Nro. **UPMSJ-ACONV-2021-00127-M**, de fecha 19 de agosto de 2021, el Administrador del Convenio, Psic. Cristian Goyes, solicita a la Directora de la UPMSJ, Mgs. Luisa Verónica Benavidez Ormaza, *“solicitud de tramite respectivo de fondos asignados por Medicusmundi Mediterranea- Segunda Transferencia” a la cuenta designada para el efecto por un valor de 7.500 Euros*

Mediante sumilla inserta a través del sistema de gestión documental SITRA, en el Memorando No. **UPMSJ-ACONV-2021-00127-M**, el 19 de agosto de 2021, la Directora de la UPMSJ, Mgs. Luisa Verónica Benavidez Ormaza, solicita al Dr. Mauricio Rodríguez, Director Financiero *“ Validar*

Memorando Nro. UPMSJ-DF-2021-0331-M

Quito, D.M., 19 de agosto de 2021

transferencia de recursos y remitir respectivo”.

Mediante Memorando N° UPMSJ-DF-2021-0219-M, de fecha 17 de junio el Ing. Juan Carlos Cueva Calahorrano, Tesorero de la Unidad Patronato Municipal San José informa “ *En relación al Convenio específico de Colaboración para el Proyecto: **Impulsando la ruta de salida de la violencia machista en Quito**, suscrito entre la entidad donante Medicus Mundi Mediterrania y Unidad Patronato Municipal San José me permito indicar lo siguiente:*”

“Con fecha 03 de mayo del 2021 se efectuó la transferencia desde el exterior con Referencia No. A1010TI585081123 por el € 7,500.00 (siete mil quinientos 00/100 euros) hacia la Cuenta Corriente: 2100234034 del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE con RUC 1760003410001.”

“Con fecha 20 de mayo del 2021 se visualizó la transferencia en la Cuenta Corriente 2100234034 mediante Documento N° 24360525 el valor de \$ 9,127.50 (nueve mil ciento veinte y siete con 50/100 dólares de los estados unidos de américa)”

Mediante sumilla inserta a través del sistema de gestión documental SITRA, en el Memorando No. UPMSJ-ACONV-2021-00127-M, de 19 de agosto de 2021, el Director Financiero solicita “*Para su revisión y trámite conforme a normativa*”.

BASE LEGAL

Mediante Ordenanza N°.001 de fecha 29 de marzo de 2019, mediante el Código Municipal, el cual codifica, recoge y deroga a la Ordenanza Metropolitana N° 0274 de fecha 29 de diciembre de 2008, con la cual se creó la Unidad Patronato Municipal San José, dependiente de la Alcaldía Metropolitana con autonomía administrativa y financiera, cuya finalidad esencial es la ejecución de las políticas de protección social definidas por la municipalidad a favor de niños, niñas y adolescentes, jóvenes, adultos jóvenes, adultos mayores, y familias del comercio minorista, en el ámbito del Distrito Metropolitano de Quito , misma que asume todas las competencias y responsabilidades asignadas a la extinta Fundación Patronato Municipal San José.

En el artículo 1.2.68 del instrumento normativo ibídem, se dispone que la Unidad Patronato Municipal San José para el cumplimiento de sus fines y objetivos contará con los siguientes recursos:

- a) Las asignaciones provenientes del Municipio de Quito;
- b) Las actividades de autogestión programadas;
- c) Las subvenciones, aportaciones, asignaciones o cualquier otro beneficio que acordaren en su favor personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras; así como las que se realice a su favor el Gobierno nacional a través de cualquiera de sus organismos (...)



Memorando Nro. UPMSJ-DF-2021-0331-M

Quito, D.M., 19 de agosto de 2021

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

"118 Modificación del Presupuesto. - El ente rector de las finanzas públicas podrá aumentar o rebajar los ingresos y gastos que modifiquen los niveles fijados en el Presupuesto General del Estado hasta por un total del 15% respecto de las cifras aprobadas por la Asamblea Nacional."

"Art. 179.-La máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas, aplicando las disposiciones contenidas en el presente código y las normas técnicas."

Reglamento al Código Orgánico de Planificación De las Modificaciones Presupuestarias

"Art. 105.- Modificaciones presupuestarias. - Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria.

En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación.

Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) traspasos de recursos sin modifica el monto total aprobado por el órgano competente. Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanentes y/o egresos permanentes o no permanentes de los Presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o a una disminución.

Para el Presupuesto General del Estado las modificaciones presupuestarias que alteran el monto total de los ingresos y gastos, en el Presupuesto General del Estado aprobado por la Asamblea Nacional, sin tener que pedir su autorización, solamente pueden realizarse conforme a la ley. La misma regla aplica en caso de decrementos.

El Ministerio de Economía y Finanzas, emitirá la norma técnica que regulará los procedimientos correspondientes y ámbitos de competencia de las modificaciones presupuestarias."

Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público 2.4.3.2.1 Aumentos y rebajas de créditos.

- *"Se refieren a aquellas que se produzcan como resultado de cambios en los ingresos y egresos del presupuesto y que alteren el techo del Presupuesto General del Estado aprobado por la Asamblea Nacional."*

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN

Una vez realizado el análisis de la transferencia realizada por Medicusmundi Mediterránea en la cuenta 2100234034 de la Unidad Patronato Municipal San José por un valor de USD 9.127,50 cuyo concepto de << Convenio Específico de Colaboración entre Medicusmundi Mediterránea y "Unidad Patronato Municipal San José para la ejecución del proyecto de desarrollo "Impulsando

Memorando Nro. UPMSJ-DF-2021-0331-M

Quito, D.M., 19 de agosto de 2021

la ruta de salida de la violencia machista en Quito”, financiado por el Ayuntamiento de Barcelona en su convocatoria de proyectos 2019>>, se debe señalar que el valor transferido, incrementa el techo presupuestario de la Unidad Patronato Municipal San José, conforme el siguiente detalle:

VALOR PARA INCREMENTO EN FONDOS PROPIOS		
ENTIDAD	INCREMENTO (Valor transferido en la cuenta 2100234034)	OBSERVACIÓN
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ	9.127,50	Convenio Especifico de Colaboración entre Medicusmundi Mediterránea y “Unidad Patronato Municipal San José

Partida Presupuestaria	Descripción de la Partida	Fuente	Incremento
280301	De Organismos Multilaterales	Autogestión	9.127,50

RECOMENDACIÓN

La modificación en las asignaciones consignadas a los programas incluidos en los presupuestos aprobados que alteren los techos asignados, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, fuente de financiamiento o cualquier otra identificación de los componentes de la clave presupuestaria, deberán ser aprobados conforme el Estatuto Orgánico Organizacional por Procesos de la Unida Patronato Municipal San José

Por lo expuesto esta Dirección recomienda se gestione con las instancias pertinentes la autorización de incremento del techo presupuestario por concepto de la segunda transferencia realizada por Medicusmundi Mediterránea en la cuenta 2100234034 de la Unidad Patronato Municipal San José por el monto de USD \$ **9.127,50** y se determinen las partidas presupuestarias por el lado del gasto según las necesidades institucionales actuales.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Ernesto Mauricio Rodríguez García
DIRECTOR FINANCIERO



Memorando Nro. UPMSJ-DF-2021-0331-M

Quito, D.M., 19 de agosto de 2021

Referencias:

- UPMSJ-ACONV-2021-00127-M

Anexos:

- convenio_rutasalidavm_mmed-upmsj_elec.pdf
- 3 de mayo.pdf
- upmsj-acov-2021-00028-m-1.pdf
- upmsj-DF-2021-0126-m.pdf
- UPMSJ-ACONV-2021-00030-M.pdf
- UPMSJ-DF-2021-0219-M.pdf
- UPMSJ-ACONV-2021-00127-M-.pdf
- Hoja_de_ruta_UPMSJ-ACONV-2021-00127-M.pdf
- certificado_de_transferencia_euros.pdf
- reportedetallecuenta-giro_243060525.pdf
- respuesta_de_banco_pichincha_giro.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Patricia Margoth López Sánchez	pmls	UPMSJ-DF	2021-08-19	
Revisado por: Ernesto Mauricio Rodríguez García	EMRG	UPMSJ-DF	2021-08-19	
Aprobado por: Ernesto Mauricio Rodríguez García	EMRG	UPMSJ-DF	2021-08-19	

quito
gobernando

Documento Firmado
electrónicamente por
**ERNESTO
MAURICIO
RODRIGUEZ**



Patronato Municipal
SAN JOSÉ



Memorando Nro. UPMSJ-ACONV-2021-00127-M

Quito, D.M., 19 de agosto de 2021

PARA: Sra. Mgs. Luisa Verónica Benavidez Ormaza
Directora Unidad Patronato Municipal San José, Encargada

ASUNTO: Solicitud de trámite respectivo de fondos asignados por Medicus Mundi
Mediterrània - Segunda transferencia

De mi consideración:

En mi calidad de Administrador del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE MEDICUSMUNDI MEDITERRÀNIA Y LA UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE DESARROLLO "IMPULSANDO LA RUTA DE SALIDA DE LA VIOLENCIA MACHISTA EN QUITO", FINANCIADO POR EL AYUNTAMIENTO DE BARCELONA EN SU CONVOCATORIA DE PROYECTOS 2019", suscrito el 12 de marzo de 2021, me permito exponer lo siguiente:

4. SOBRE LAS CONTRIBUCIONES ECONÓMICAS AL CONVENIO

4.1. El presente proyecto es cofinanciado por el ayuntamiento de Barcelona en su convocatoria de subvenciones a ONGD para proyectos de cooperación internacional del año 2019, y por las aportaciones y contrapartidas locales valorizadas. Las contribuciones totales presupuestadas para la ejecución del total del proyecto son las siguientes:

CONTRIBUYENTES	IMPORTE €
Financiación Ayuntamiento de Barcelona	119.951,80
Cofinanciación medicusmundi	11.826,47
Aportación valorizada "Unidad Patronato Municipal San José"	33.545,45
Total, Coste Proyecto	165.323,72

El presupuesto de costes directos a gestionar por la "Unidad" en Ecuador para la ejecución del proyecto será de 73.198,87 €.

4.3. Las transferencias se efectuarán en euros al cambio que corresponda en dólar americano en el día de emisión de la transferencia bancaria. Cualquier variación que pueda darse a la cantidad gestionada por la "Unidad" durante la ejecución del proyecto, será convenida por ambas partes previamente y definida en una cláusula adjunta al presente acuerdo.

4.5. Las transferencias a la cuenta del proyecto gestionada por "Unidad Patronato Municipal San José" se realizarán trimestralmente a la recepción de la planificación técnica y económica trimestral, según modelo de planificación de medicusmundi en Anexo 4.

4.8. La cantidad total a transferir a la "Unidad" corresponderá a las actividades a realizar según el marco lógico aprobado y los gastos previstos de coordinación administrativa del proyecto.

5. SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS FONDOS

La "Unidad" empleará los fondos otorgados dentro del margen convenido, quedando obligado a:

Patronato Municipal
SAN JOSÉ



Memorando Nro. UPMSJ-ACONV-2021-00127-M

Quito, D.M., 19 de agosto de 2021

5.1. La "Unidad" deberá ejecutar los fondos según normativa, bases del financiador, presupuesto y matriz aprobadas.

5.2. La "Unidad" no podrá imputar gastos del IVA al proyecto, por tratarse de un impuesto con posibilidad de ser recuperado en el país de ejecución del proyecto.

Finalmente, mediante correo electrónico de fecha 03 de mayo de 2021, Medicus Mundi Mediterrània informa a la Administración de Convenio que se hará la transferencia a la cuenta designada para el efecto un valor de \$7500,00 euros.

Con este antecedente me permito solicitar de la manera más comedida, se realice el trámite respectivo de fondos asignados por MEDICUSMUNDI MEDITERRÀNIA.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Psic. Cristian Fabian Goyes Riera
ADMINISTRADOR DE CONVENIO

Referencias:

- UPMSJ-DAJ-2021-0085-M

Anexos:

- convenio_rutasalidavm_mmmmed-upmsj_elec.pdf
- 3 de mayo.pdf

Copia:

Sra. Psic. Gabriela Elizabeth Cevallos Serrano
Supervisora de Convenio

Sra. Psic. Gabriela Elizabeth Cevallos Serrano
Directora de Ejecución Técnica, Encargada

Quito
Quito, D.M.

Documento Firmado
electrónicamente por
**CRISTIAN FABIÁN
GOYES RIERA**



Patronato Municipal
SAN JOSÉ



Memorando Nro. UPMSJ-DF-2021-0219-M

Quito, D.M., 17 de junio de 2021

PARA: Sr. Dr. Ernesto Mauricio Rodríguez García
Director Financiero

ASUNTO: Comunicación de Transferencia enviada por Medicus Mundi Mediterranea por el valor de 7,500 euros

De mi consideración:

En relación al Convenio Específico de Colaboración para el Proyecto: Impulsando la ruta de salida de la violencia machista en Quito, suscrito entre la entidad donante Medicus Mundi Mediterránea y Unidad Patronato Municipal San José me permito comunicar:

Con fecha 03 de mayo del 2021 se efectuó la transferencia desde el exterior con Referencia No. A1010T1585081123 por el valor de 7,500.00 euros (siete mil quinientos 00/100 euros) hacia la Cuenta Corriente: 2100234034 del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE con RUC 1760003410001.

Con fecha 20 de mayo del 2021 se visualizó la transferencia en la Cuenta Corriente 2100234034 mediante Documento N° 24360525 el valor de \$ 9,127.50 (nueve mil ciento veinte y siete con 50/100 dólares de los estados unidos de américa).

Con fecha 04 de junio del 2021 se recibe la Certificación por parte de Banco Pichincha en la que se señala la tasa de cambio correspondiente a la transacción fue de **1.2699953632317** así como el valor recibido fue de \$ 9,127.50 (nueve mil ciento veinte y siete con 50/100 dólares de los estados unidos de américa).

Para constancia de lo antes expuesto se adjunta:

Certificado de Transferencia del Exterior.
Corte de Cuenta de Banco Pichincha.
Documento de respuesta de Banco Pichincha acerca de tipo de cambio

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Memorando Nro. UPMSJ-DF-2021-0219-M

Quito, D.M., 17 de junio de 2021

Documento firmado electrónicamente

Sr. Juan Carlos Cueva Calahorrano
TESORERO

Anexos:

- ReporteDetalleCuenta-mayo 2021.pdf
- Respuesta de Banco Pichincha giro.pdf
- Certificado de transferencia euros.pdf

quito
gobernando

Documento Firmado
electrónicamente por
JUAN CARLOS
CUEVA
CALAHORRANO



Patronato Municipal
SAN JOSÉ
gobernando

Facebook: @PatronatoQuito - Instagram: @PatronatoSJ - #PatronatoATuLado
Chile Oe6-48 y Benalcázar - PBX: 2283 915 - www.patronato.quito.gob.ec



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

Entre Medicusmundi Mediterrània y “Unidad Patronato Municipal San José” para la ejecución del proyecto de desarrollo “Impulsando la ruta de salida de la violencia machista en Quito”, financiado por el Ayuntamiento de Barcelona en su convocatoria de proyectos 2019

Financiado por:



Reunidos, por una parte, **Jesús Delgado Correa**, con dirección en Carrer Pau Alsina nº 112 1er Barcelona, ciudadano español, en calidad de **Presidente de Medicus Mundi Mediterrània**, con documento nacional de identidad nº **18925621W**, en adelante **medicusmundi** y, por otra parte, Dr. Nelson Maldonado Echeverría, ciudadana ecuatoriana, con cédula de ciudadanía N° 1702402890, quien actúa en nombre y representación del "Gobierno Autónomo Descentralizado de Quito Unidad Patronato Municipal San José", parte a la que en adelante y para efecto de este convenio, se denominará la "**Unidad**", en calidad de representante legal, acuerdan establecer un convenio de cooperación para la ejecución del Proyecto, "**Impulsando la ruta de salida de la violencia machista en Quito**", establecido entre medicusmundi y el Ayuntamiento de Barcelona en su convocatoria de subvenciones a proyectos de desarrollo del 2019 (modalidad A.1).

1. SOBRE EL PROYECTO

Los términos del proyecto a ejecutar son los que se incluyen en el Anexo 1: Marco Lógico, Cronograma y, Anexo 2: Presupuesto.

1.1. La "Unidad" no podrá hacer modificaciones ni desviarse de lo estipulado en la descripción del proyecto que ejecuta sin la previa aprobación de la sede de medicusmundi. Tanto la "Unidad" como medicusmundi cumplirán puntualmente las obligaciones provenientes de la descripción del proyecto y contribuirán con cuanto sea posible a la realización del mismo.

1.2. La "Unidad" será la responsable directa de la coordinación y de la ejecución íntegra del proyecto en Ecuador "Impulsando la ruta de salida de la violencia machista en Quito", para lo cual coordinará la ejecución de las actividades de los diferentes resultados con las diversas organizaciones participantes.

1.3. El presente convenio hace referencia exclusivamente a la ejecución del proyecto "Impulsando la ruta de salida de la violencia machista en Quito".

2. SOBRE EL PROYECTO

2.1. Los términos del proyecto a ejecutar son los que se incluyen en el Anexo 1 y Anexo 2 citados. El cumplimiento del convenio obliga al cumplimiento de la totalidad de los elementos de estos anexos, tal como las fuentes de verificación definidas en la matriz del proyecto, el cumplimiento de los indicadores, etc.

2.2. La fecha oficial de inicio de la ejecución del proyecto es el 21 de enero de 2021, fecha establecida por el financiador.

2.3. La fecha prevista de finalización de todas las actividades vinculadas al presente proyecto es el 28 de febrero del 2022.

3. SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO/ACCIÓN

3.1. La "Unidad" es la responsable del proyecto "Impulsando la ruta de salida de la violencia machista en Quito" ante medicusmundi y empleará la contribución económica que le transferirá medicusmundi conforme a lo estipulado en la descripción del proyecto y cuidará que el mismo se lleve a cabo de forma eficaz y conforme a sus objetivos.

3.2. La "Unidad" no podrá hacer modificaciones ni desviarse de lo estipulado en la descripción del proyecto sin la previa aprobación por escrito desde medicusmundi.

3.3. Medicusmundi y la "Unidad" cumplirán puntualmente las obligaciones provenientes de la descripción del proyecto y con cuanto sea necesario para la correcta realización del mismo.

3.4. Los procedimientos de ejecución, seguimiento y evaluación del presente proyecto se rigen por las bases de convocatoria del ayuntamiento de Barcelona para ejecución de proyectos de desarrollo. Con la firma del presente convenio, tanto medicusmundi como la "Unidad" se comprometen a respetar y cumplir los procedimientos establecidos en dicha normativa.

4. SOBRE LAS CONTRIBUCIONES ECONÓMICAS AL CONVENIO

4.1. El presente proyecto es cofinanciado por el ayuntamiento de Barcelona en su convocatoria de subvenciones a ONGD para proyectos de cooperación internacional del año 2019, y por las aportaciones y contrapartidas locales valorizadas. Las contribuciones totales presupuestadas para la ejecución del total del proyecto son las siguientes:

Contribuyentes	IMPORTE €
Financiación Ayuntamiento de Barcelona	119.951,80
Cofinanciación medicusmundi	11.826,47
Aportación valorizada "Unidad Patronato Municipal San José"	33.545,45
Total, Coste Proyecto	165.323,72

El presupuesto de costes directos a gestionar por la "Unidad" en Ecuador para la ejecución del proyecto será de 73.198,87 €.

Además, la “Unidad” se compromete a la justificación de la aportación valorizada de 33.545,45 € Tal como se especifica en el presupuesto. Estos aportes valorizados surgen de personal local de la “Unidad” adscrito a actividades de la casa de la mujer que está financiado por otros medios y también de aportes en alquiler de locales para reuniones y talleres.

4.3. Las transferencias se efectuarán en euros al cambio que corresponda en dólar americano en el día de emisión de la transferencia bancaria. Cualquier variación que pueda darse a la cantidad gestionada por la “Unidad” durante la ejecución del proyecto, será convenida por ambas partes previamente y definida en una cláusula adjunta al presente acuerdo.

4.4. Toda modificación de los datos de la cuenta bancaria deberá ser aprobada por escrito por medicusmundi. Cualquier error, omisión o no comunicación de cambio en los datos de la cuenta bancaria de la contraparte que generan gastos por devolución de transferencias o comisiones bancarias no previstas, correrán a cargo del socio local.

4.5. Las transferencias a la cuenta del proyecto gestionada por “Unidad Patronato Municipal San José” se realizarán trimestralmente a la recepción de la planificación técnica y económica trimestral, según modelo de planificación de medicusmundi en Anexo 4.

4.6. El calendario de transferencias estará condicionado por: la entrega de los fondos por parte del cofinanciador a medicusmundi, la buena marcha del proyecto, y a la presentación por parte de la contraparte de las planificaciones técnicas y financieras trimestrales.

4.7. Las transferencias bancarias a gestionar por la “Unidad” se realizarán a la siguiente cuenta: podemos omitir este punto hasta tener aprobado el proyecto.

- Titular: “Gobierno Autónoma Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito”
- Nombre de la cuenta: CTA. Recaudación Sector Público.
- Dirección completa del titular: Chile oe6-48 y Benalcázar.
- Banco Beneficiario: Banco Pichincha.
- Dirección del Banco Beneficiario: Amazonas N39-34 y Pereira
- Teléfono: 02-2980980
- Tipo de Cuenta: Recaudación (corriente)
- Número de Cuenta: 2100234034
- Moneda: dólares americanos
- SWIFT del Banco: COBADEFF

4.8. La cantidad total a transferir a la "Unidad" corresponderá a las actividades a realizar según el marco lógico aprobado y los gastos previstos de coordinación administrativa del proyecto.

5. SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS FONDOS

La "Unidad" empleará los fondos otorgados dentro del margen convenido, quedando obligado a:

5.1. La "Unidad" deberá ejecutar los fondos según normativa, bases del financiador, presupuesto y matriz aprobadas.

5.2. La "Unidad" no podrá imputar gastos del IVA al proyecto, por tratarse de un impuesto con posibilidad de ser recuperado en el país de ejecución del proyecto.

5.3. La "Unidad" deberá realizar el proyecto en los plazos previstos e informará a medicusmundi de las circunstancias que puedan determinar un retraso en dichos plazos. Si dichos retrasos no estuvieran suficientemente justificados, medicusmundi podrá considerar la anulación del actual convenio lo cual comunicaría por escrito.

5.4. Si el proyecto no se llevase a término por negligencia de parte de la "Unidad" o se modificase substancialmente sin la previa autorización por escrito de medicusmundi, se anularán todos los acuerdos de transferencias y la "Unidad" devolverá la totalidad de la ayuda recibida hasta el momento, más los intereses de demora que ha generado la subvención.

5.5. Los intereses generados que se puedan producir durante la ejecución del proyecto, deberán invertirse íntegramente en las actividades a realizar según el marco lógico. Las partidas a las que vayan destinados dichos fondos, deberán contar con la aprobación previa escrita de medicusmundi.

5.6. Habrá una auditoría final del proyecto a realizarse en Barcelona en base a la información notariada remitida por la "Unidad". Si la auditoría señalara alguna anomalía o falta de justificación de parte o de la totalidad de los fondos gestionados por la "Unidad", ésta deberá proceder a su justificación correcta e inmediata o, en caso de no hacerlo, deberá proceder a la devolución del monto no justificado a medicusmundi en el plazo no superior a los treinta (30) días desde la comunicación oficial de la incidencia por parte de medicusmundi.

6. INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE EJECUCIÓN: Informes económicos y descriptivos

6.1. La "Unidad" presentará a medicusmundi informes de seguimiento trimestrales, a presentar antes del día 10 de cada trimestre, y un informe anual, según el modelo y procedimiento establecido por el financiador. Se utilizará el modelo de informe anual para hacer también los reportes trimestrales. El informe final se presentará con fecha máxima de un mes después de finalizada la intervención según el modelo y procedimiento establecido por el financiador. Cualquier tipo de justificación o gestión que se realice en el marco del presente proyecto debe adscribirse a la normativa de la convocatoria del ayuntamiento de Barcelona y a su normativa de justificación vigente. Medicusmundi se compromete a informar a la "Unidad" sobre la normativa actual del ayuntamiento de Barcelona. Ver Anexo 5 Modelos de Informes Seguimiento y Final.

6.2. A nivel económico, la "Unidad" enviará mensualmente antes del 10 de cada mes la información económica del mes anterior (vía email): a) Informe económico según formato del financiador, B) Cuadre de caja y banco: Cuadre de caja y extracto bancario y c) Facturas justificadas en el informe, escaneadas.

6.3. Los gastos a imputarse en los informes económicos deberán presentarse exclusivamente en un tipo de moneda: moneda local corriente (dólar norteamericano). En el propio informe se indicará su conversión a euros en función del tipo de cambio medio de las transferencias realizadas. Este tipo de cambio se reflejará en un cuadro del tipo de cambio que hay en el informe económico del ayuntamiento de Barcelona según Anexo 5 (pestaña III).

6.4. La "Unidad" ejecutará los gastos desde cuenta abierta exclusivamente para la ejecución del proyecto, especificada en el punto 4.10 del presente convenio.

6.5. Tanto los informes económicos como los informes técnicos a presentar a medicusmundi por parte de la "Unidad" serán acumulativos, con lo que el informe final será el resultante de todos los informes anteriormente presentados.

6.6. Todos los gastos justificados en los informes deben cumplir la normativa del financiador. Específicamente, para la justificación de los gastos que no haya formato del financiado medicusmundi facilitará el formato.

7. SOBRE CONTROL PRESUPUESTARIO

7.1. La "Unidad" y medicusmundi llevarán a cabo una administración financiera del proyecto, de manera tal que el empleo de los fondos sea claro y comprensible a terceros.

7.2. Para facilitar la rendición de cuentas, se llevará la contabilidad de este proyecto en una cuenta separada en la que deberán aparecer todos los ingresos y gastos relacionados con él. La "Unidad" se compromete a proporcionar todas las informaciones requeridas que sean necesarias para examinar la utilización de los fondos recibidos.

7.3. Medicusmundi se reserva el derecho de solicitar cualquier informe complementario en el caso de que los presentados sean considerados insuficientes.

7.4. La "Unidad" debe cuidar y mantener sus informes financieros y contables a disponibilidad de medicusmundi y el cofinanciador durante cinco (5) años a partir del recibo de la conformidad de medicusmundi del último informe financiero.

7.5. En cada informe, la "Unidad" deberá presentar a medicusmundi los anexos técnicos correspondientes a las fuentes de verificación de indicadores del proyecto tal y como están descritas en el marco lógico aprobado por el ayuntamiento de Barcelona.

7.6. La "Unidad" deberá tener registro mediante actas de transferencia y afectación de todo material inventariable que sea comprado por el proyecto, en el que caso que éste sea entregado a una tercera institución según modelo indicado en Anexo 7 Acta de Transferencia y Afectación.

7.7. La "Unidad" deberá tener un registro de los aportes valorizados previstos en el proyecto según el presupuesto aprobado y rendir cuentas de estos aportes en los informes económicos, según el formato establecido en el Anexo 8.

7.8. Al final del proyecto, la "Unidad" enviará todos los comprobantes de gastos (facturas) escaneados.

8. SOBRE EVALUACIÓN Y VISITAS DE SEGUIMIENTO

8.1. La "Unidad" desarrollará un proceso de evaluación continuada del proyecto con su equipo técnico y medicusmundi.

8.2. Medicusmundi devolverá a la "Unidad" la versión definitiva presentada al financiador de los informes de seguimiento y finales tanto técnicos como económicos una vez sean estos presentados al financiador. De igual manera procederá con cualquier reformulación técnica y económica que surgiera a lo largo de la ejecución de la intervención.

8.3. La "Unidad" ofrecerá su colaboración en las visitas de seguimiento que puedan ser planteadas tanto por representantes de medicusmundi, como por personal técnico de los cofinanciadores o contratado por éstos para la supervisión del proyecto.

9. DE LA ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL CONVENIO:

9.1. La "Unidad" designa a la persona que ocupa el cargo de especialista ejecución técnica, como responsable de coordinar este convenio por parte de la "Unidad". Actualmente, este cargo es desempeñado por el Sr. Cristian Goyes, quien será responsable de la adecuada ejecución del presente convenio, así como de velar por el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones adquiridas por la "Unidad" en el presente instrumento. Dentro de las acciones que realizará, se encuentran entre otras: a) preparará los informes técnicos, así como aquellos que le fueren solicitados por la persona que supervise o fiscalice el presente convenio por parte de la "Unidad". Estos informes los a la persona designada como fiscalizador por parte de la "Unidad". Además, enviará, en formato digital, dichos informes al funcionario responsable del registro de información en el SISCON; b) será responsable de mantener un adecuado contacto y comunicación con medicusmundi; c) conservará el expediente del convenio debidamente foliado; d) facilitará el registro de información al SISCON y; e) a la terminación del mismo, remitirá a la Dirección Metropolitana de Documentación y Archivo, copias del instrumento y expediente respectivo.

9.2. Como supervisora del convenio por parte de la "Unidad", la "Unidad" nombra a la persona que ocupa en cargo de director(a) de ejecución técnica, cargo actualmente desempeñado por la Sra. Gabriela Cevallos, quien tiene la responsabilidad de apoyar en el desempeño del administrador del convenio, en la ejecución del mismo y monitorear su labor, así como vigilar el cumplimiento de los compromisos asumidos por la "Unidad".

9.3. Para las funciones de fiscalizador del convenio por parte de la "Unidad", la "Unidad" se designa a la persona que ocupe el cargo de director(a) financiero, cargo actualmente desempeñado por el Dr. Mauricio Rodríguez, quien tiene la responsabilidad de vigilar, bajo parámetros de legalidad, eficiencia y economía, las acciones realizadas por el administrador del convenio para la ejecución de los compromisos adquiridos en el mismo.

9.4. El director(a) de la "Unidad" podrá cambiar de administrador, supervisora y fiscalizador del convenio, para lo cual bastará la emisión de un memorando de designación, sin que sea necesario la modificación del texto del presente instrumento.

10. SOBRE LAS AUDITORIAS DEL PROYECTO

10.1. En el marco de ejecución del proyecto está prevista la realización de una auditoría final en Barcelona, con la información notariada remitida desde Quito por la "Unidad". El valor del servicio de auditoría será cubierto por medicumundi con fondos del propio proyecto.

11. ORIENTACIONES FINALES

11.1. El presente convenio entrará en vigor a la fecha de su firma por todas las partes y concluirá en forma legal con la aprobación del informe final por parte de medicumundi. Aún así, el proyecto se mantendrá vigente por un período complementario de seis meses, desde la aprobación del informe final, para todo lo concerniente a control financiero del mismo.

11.2. El presente convenio se regirá por las disposiciones constantes en el Libro IV del Código Civil y en caso de controversia las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces civiles de la ciudad de Quito y al trámite verbal sumario o el procedimiento sumario establecido por el Código Orgánico General de Procesos.

De común acuerdo, firman en tres copias iguales, a 12 de marzo 2021.



Firmado electrónicamente por:
**NELSON JOSE EFRAIN
MALDONADO ECHEVERRIA**

18925621W
JESUS
DELGADO (R:
G59944314)

Firmado digitalmente
por 18925621W JESUS
DELGADO (R:
G59944314)
Fecha: 2021.03.16
15:56:09 +01'00'

Dr. Nelson Maldonado Echeverría

1702402890

Director

Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito

Metropolitano de Quito

Unidad Patronato Municipal San José

Jesús Delgado Correa

18925621W

Presidente

Medicus Mundi Mediterrània